

Desconocido

Desconocido

 Borradores de tesis

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:633137964

Fecha de entrega

2 oct 2026, 9:42 GMT-5

Fecha de descarga

5 oct 2026, 9:32 GMT-5

Nombre del archivo

41528231_inves_I0HOjtI4SS.docx

Tamaño del archivo

3.4 MB

156 páginas

29.199 palabras

174.253 caracteres

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 12% Fuentes de Internet
- 8% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	hdl.handle.net	2%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	1%
3	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Trujillo on 2022-10-27	<1%
4	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-08-22	<1%
7	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
8	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2023-06-14	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Trujillo on 2022-08-08	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-12-04	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-08-29	<1%
13	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-09-08	<1%
15	Internet	vsip.info	<1%
16	Trabajos del estudiante	Docentes on 2026-06-23	<1%
17	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2019-07-05	<1%
18	Internet	repositorio.undac.edu.pe	<1%
19	Internet	repositorio.ucsm.edu.pe	<1%
20	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-01-30	<1%
21	Publicación	Carbajal Lovaton, Eliana. "La prestacion de servicios a la comunidad : un modelo ...	<1%
22	Publicación	Coaquira Garambel, Máximo Roberto. "La inaplicación de la terminación anticipa...	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2022-07-05	<1%
24	Publicación	Elvio Tintaya Zegarra, Yony Farfan Robles, Antonio Coronel Molina, Rosa Evangeli...	<1%
25	Internet	distancia.udh.edu.pe	<1%

26	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
27	Publicación	Flores Ostos, Saul Edgard. "La aplicación del control de convencionalidad difuso e...	<1%
28	Internet	qdoc.tips	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
30	Internet	repositorio.upsjb.edu.pe	<1%
31	Internet	estudioderechoylibertad.com	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-05-20	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2022-11-15	<1%
34	Publicación	Belizarío Quispe, Walter. "Afectación de los principios constitucionales por la pro...	<1%
35	Publicación	Coronado Martinez, Marielena del Carmen. "Ineficacia de la política criminal del E...	<1%
36	Publicación	Quispe Camayo, Jessica. "La aplicación del principio de oportunidad en el delito d...	<1%
37	Publicación	Rocío Verónica Ñañez Tuero, Yony Farfan Robles, Elvio Tintaya Zegarra, Antonio C...	<1%
38	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2026-07-23	<1%
39	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2020-07-08	<1%

40	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2024-08-20	<1%
41	Publicación	Guerra Flores, Heydi Vanessa. "Estilos de aprendizaje según el modelo de progra...	<1%
42	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2021-12-12	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2026-03-27	<1%
44	Internet	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
45	Internet	pt.scribd.com	<1%
46	Publicación	Amaya Carhuamaca, Luis Alberto Cosar Simeon, Jeniffer Jackelin. "Criminalizació...	<1%
47	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
48	Publicación	Bolivar Huamani, Elizabeth. "Cultura organizacional en docentes de las institucio...	<1%
49	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2019-05-06	<1%
50	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-02-24	<1%
51	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
52	Publicación	Díaz Gonzales, Krist Teresa. "Validez normativa y técnicas de interpretación jurídi...	<1%
53	Publicación	Paucar Laurencio, Milagros Liang. "Potenciando la remisión fiscal desde el interé...	<1%

54	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
55	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
56	Publicación	Bedregal Arenas, Mariela. "Calidad de atención de enfermería y nivel de satisfacci...	<1%
57	Publicación	Isia Larico, Sonia Marizela. "Vulneración a los derechos del arrestado en la aplicac...	<1%
58	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo on 2020-01-14	<1%
59	Publicación	Yon Ruesta, Roger. "Interpretacion constitucional de los delitos imprudentes con ...	<1%
60	Internet	repositorio.upagu.edu.pe	<1%
61	Internet	www.eje.pe	<1%
62	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
63	Publicación	Padilla, Patricia Janet Guillermo Calopino, Janet Reaño. "Perfil de desarrollo de h...	<1%
64	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2025-04-21	<1%
65	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2022-11-06	<1%
66	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2021-10-11	<1%

39

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENTIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LAS SALIDAS
ALTERNATIVAS Y LA REVOCATORIA DE PENA SUSPENDIDA
EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA EN
YUNGUYO,2024-2025**

TESIS PRESENTADA POR:
CARLOS EDISSON FLORES ELGUERA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN: DERECHO
MENTIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2026

7

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LAS SALIDAS
ALTERNATIVAS Y LA REVOCATORIA DE PENA SUSPENDIDA
EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA EN
YUNGUYO,2024-2025**

TESIS PRESENTADA POR:

CARLOS EDISSON FLORES ELGUERA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN: DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : _____

MIEMBRO DEL JURADO : _____

MIEMBRO DEL JURADO : _____

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. Jesús Mamani Mamani

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Público-P37

DEDICATORIA

A Dios, por concederme la fortaleza espiritual, la sabiduría y la perseverancia necesarias para afrontar con responsabilidad.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez,
por la formación académica de alto nivel brindada en
el programa de Maestría,

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE GENERAL	5
INDICE DE TABLAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCION.....	11

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

24	1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	14
	1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
	1.2.1. Pregunta general.....	15
	1.2.2. Preguntas específicas	15
	1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
	1.3.1. Justificación práctica	16
	1.3.2. Justificación académica.....	16
	1.3.3. Justificación metodológica.....	17
	1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
	1.4.1. Objetivo general	17
	1.4.2. Objetivos específicos.....	17
	1.5. HIPÓTESIS.....	17
14	1.6. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
	1.6.1. Importancia.....	18
	1.6.2. Alcance.....	18
14	1.7. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
	1.7.1. Limitaciones	19
	1.7.2. Delimitaciones	19
	1.8. OPERACIONALIZACION DE CATEGORIAS	20

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

	2.1. BASES TEÓRICAS.....	22
41	2.1.1. Antecedentes	22

2.1.1.1. A nivel Internacional	22
2.1.1.2. A nivel Nacional	24
2.1.1.3. A nivel local.....	27
2.1.2. Marco referencial.....	29
2.1.2.1. Evolución del ius puniendi	29
2.1.2.2. Política criminal frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.....	32
2.1.2.3. Fundamentos Jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	33
2.1.2.4. Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	37
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	41
2.2.1. Ius puniendi	41
2.2.2. Salidas alternativas al conflicto penal.....	41
2.2.3. Revocatoria de la pena suspendida	42
2.2.4. Política criminal	42
2.2.5. Individualización de la pena	42
2.2.6. Resocialización del condenado	42
CAPITULO III	
METODOLOGIA	
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1. Enfoque de la investigación.....	43
3.1.2. Método de investigación.....	43
3.1.3. Tipo de investigación.....	43
3.1.4. Nivel de investigación.....	44
3.1.5. Diseño de investigación.....	44
3.2. AMBITO DE INVESTIGACIÓN	44
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.3.1. Población.....	45
3.3.2. Muestra	45
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACION.....	46
3.4.1. Técnica.....	46
3.4.2. Instrumentos de la investigación.....	47
3.4.3. Fuente Primaria.....	47

3.5.	RECOGIDA DE DATOS.....	48
3.5.1.	Confiabilidad.....	48
3.5.2.	Validez del instrumento.....	48
3.5.3.	Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis.....	48

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1.	PRESENTACIÓN.....	50
4.2.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
4.2.1.	Resultados de la categoría 1: Salidas Alternativas	52
4.2.1.1.	Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal	52
4.2.1.2.	Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal	60
4.2.1.3.	Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal	68
4.2.1.4.	Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal	75
4.2.1.5.	Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal	82
4.3.	PRUEBA DE HIPOTESIS	116
4.4.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	116
	CONCLUSIONES	124
	RECOMENDACIONES	126
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	128
	APENDICES	134

INDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de categorías	20
Tabla 2. Análisis documental expediente E1	52
Tabla 3. Análisis Documental Expediente E2	60
Tabla 4. Análisis Documental Expediente E3	68
Tabla 5. Análisis Documental Expediente E4	75
Tabla 6. Análisis Documental Expediente E5	82
Tabla 7. Análisis Documental Expediente E6	86
Tabla 8. Análisis Documental Expediente E7	92
Tabla 9. Análisis Documental Expediente E8	98
Tabla 10. Análisis Documental Expediente E9	104
Tabla 11. Análisis Documental Expediente E10	110

RESUMEN

La investigación tuvo por **finalidad**: Examinar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mediante el análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. La población está conformada por 10 expedientes, la técnica aplicada es análisis documental e instrumento Ficha de análisis de expedientes **Metodología**: corresponde al enfoque cualitativo, método jurídico dogmático, diseño no experimental, tipo básico, nivel descriptivo interpretativo **Resultados**: En las salidas alternativas se identificó la utilización de mecanismos de simplificación procesal, considerando la aceptación de responsabilidad, la reparación civil y la protección de la víctima; mientras que, respecto de la revocatoria, el principal elemento valorado fue el incumplimiento de las reglas de conducta y demás obligaciones establecidas judicialmente. **Conclusión**: El estudio demostró que la aplicación de las salidas alternativas y la revocatoria de la pena en casos de violencia intrafamiliar no opera de forma automática, sino mediante la valoración individualizada de cada caso y una debida fundamentación jurídica. En este sentido, la motivación de las resoluciones judiciales resulta determinante para equilibrar la eficacia de la sanción penal, garantizar el cumplimiento de las condenas y asegurar una protección efectiva a las víctimas.

Palabras clave: Conversión, revocatoria, resocialización, sanciones, incumplimiento

ABSTRACT

6 The research aimed to examine the legal grounds underpinning the application of alternative resolutions to criminal proceedings and the revocation of suspended sentences in cases of violence against women and family members, through an analysis of judicial rulings issued in the province of Yunguyo during the 2024–2025 period.

The study population consisted of 10 case files; the technique applied was document analysis using a case file analysis form. Methodology: The study employed a quantitative approach, the dogmatic legal method, a non-experimental design, and basic research at a descriptive-interpretative level. Results: Regarding alternative resolutions, the use of procedural simplification mechanisms was identified, taking into account the acceptance of responsibility, civil reparation, and victim protection; meanwhile, regarding revocation, the primary factor considered was the failure to comply with rules of conduct and other court-ordered obligations.

Conclusion: The study demonstrated that the application of alternative resolutions and sentence revocation in cases of domestic violence does not occur automatically but rather through an individualized assessment of each case and proper legal reasoning. In this regard, the reasoning behind judicial rulings is crucial for balancing the effectiveness of criminal sanctions, ensuring compliance with sentences, and guaranteeing effective protection for victims.

Keywords: Conversion, revocation, rehabilitation, sanctions, non-compliance.

INTRODUCCION

1 En el contexto del uso La violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar constituye una de las manifestaciones más complejas de afectación a los derechos fundamentales, debido a las consecuencias que genera en la integridad física, psicológica y social de las víctimas. Frente a esta problemática, el Estado ha fortalecido su política criminal mediante la incorporación de mecanismos jurídicos orientados a garantizar una respuesta penal efectiva, respetando al mismo tiempo los principios del debido proceso, la proporcionalidad y la finalidad resocializadora de la pena. En este contexto, las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida representan instituciones jurídicas de especial relevancia, pues su aplicación exige una adecuada fundamentación por parte de los órganos jurisdiccionales, especialmente en los procesos vinculados con delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

16 En el ámbito internacional, diversos instrumentos de protección de los derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, han establecido el deber de los Estados de prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer mediante respuestas judiciales oportunas y debidamente fundamentadas. Asimismo, la jurisprudencia internacional ha resaltado que las decisiones adoptadas en estos procesos deben garantizar una protección efectiva de las víctimas y observar los estándares de motivación, razonabilidad y tutela judicial efectiva.

1 8 En el contexto nacional, el ordenamiento jurídico peruano ha incorporado mecanismos procesales destinados a optimizar la administración de justicia, entre ellos las salidas alternativas al conflicto penal y la suspensión de la ejecución de la pena. Sin embargo, su aplicación en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar ha originado diversas discusiones doctrinales y jurisprudenciales respecto de los criterios jurídicos empleados por los operadores de justicia, particularmente en relación con la protección de la víctima, el cumplimiento de las reglas de conducta y la procedencia de la revocatoria de la pena suspendida. Estas circunstancias evidencian la necesidad de analizar la fundamentación jurídica utilizada en las resoluciones judiciales.

36 En el ámbito local, la provincia de Yunguyo no es ajena a esta realidad. Durante los años 2024 y 2025 se tramitaron procesos penales por delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los que se aplicaron salidas alternativas al conflicto penal y se resolvieron solicitudes de revocatoria de la pena suspendida. El análisis de estas resoluciones permitirá conocer los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales, identificar los criterios interpretativos predominantes y determinar si las decisiones emitidas se encuentran debidamente motivadas y acordes con el marco normativo, la doctrina y la jurisprudencia vigente.

1 En ese sentido, la presente investigación tiene como propósito analizar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del estudio de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. Los resultados contribuirán al fortalecimiento del conocimiento jurídico sobre estas instituciones y proporcionarán elementos de análisis para una mejor comprensión de su aplicación en la práctica judicial.

6 El Capítulo I aborda el planteamiento del problema, en el cual se expone la realidad problemática desde los ámbitos internacional, nacional y local. Asimismo, comprende la formulación del problema general y de los problemas específicos, los objetivos de la investigación, la justificación del estudio, las categorías de análisis y los principales aspectos metodológicos que orientan el desarrollo de la investigación.

7 El Capítulo II reúne las bases teóricas que sustentan el estudio, desarrollando el análisis de la doctrina, la legislación y la jurisprudencia vinculadas con las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida. De igual manera, incorpora las principales teorías jurídicas y el marco normativo que respaldan el análisis de los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

El Capítulo III describe el marco metodológico de la investigación, detallando el enfoque, el tipo y el nivel de estudio, así como los métodos jurídicos empleados. Además, precisa la población, la muestra, la técnica e instrumento de recolección de datos y el procedimiento seguido para el análisis e interpretación de la información obtenida de los expedientes judiciales seleccionados.

Por último, el Capítulo IV presenta los resultados obtenidos a partir del análisis documental de las resoluciones judiciales, los cuales se organizan de acuerdo con las categorías y dimensiones establecidas en la investigación. Asimismo, se desarrolla la discusión de los hallazgos mediante su confrontación con la doctrina, la normativa y la jurisprudencia aplicable, permitiendo formular las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la fundamentación jurídica de las decisiones judiciales relacionadas con las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La violencia ejercida contra la mujer y los integrantes del grupo familiar representa una problemática de alcance mundial que compromete la vigencia de los derechos fundamentales y plantea importantes retos para los sistemas de justicia penal. Dentro de este escenario, la utilización de mecanismos como las salidas alternativas al conflicto penal y la suspensión de la ejecución de la pena constituye un aspecto de especial análisis, debido a que su aplicación requiere un equilibrio entre la eficacia de la persecución penal, la reinserción del condenado y la protección efectiva de las víctimas. En consecuencia, resulta necesario examinar los fundamentos jurídicos que justifican las decisiones judiciales adoptadas en este tipo de procesos.

En el ámbito internacional, diversos países como España, Colombia, Chile y México han incorporado mecanismos alternativos de solución de conflictos penales y figuras relacionadas con la suspensión de la pena como parte de sus políticas de administración de justicia. No obstante, en los casos vinculados con violencia contra la mujer, estas instituciones han generado cuestionamientos respecto a sus límites de aplicación, debido a que una inadecuada valoración judicial podría afectar la finalidad de protección de las víctimas. Por ello, los organismos internacionales han resaltado la importancia de que las decisiones judiciales cuenten con una motivación suficiente y se fundamenten en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y protección de derechos humanos.

En el Perú, la problemática adquiere especial relevancia debido al incremento de casos relacionados con violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y a la necesidad de una respuesta judicial efectiva. Si bien el ordenamiento jurídico peruano cuenta con instrumentos normativos como la Ley N.º 30364, el Código Penal y el Código Procesal Penal, que regulan mecanismos de intervención penal y alternativas al proceso ordinario, en la práctica se presentan dificultades vinculadas con la interpretación y aplicación de dichas figuras jurídicas. Particularmente, existen diferencias en los criterios utilizados por los órganos jurisdiccionales para fundamentar

la procedencia de las salidas alternativas, así como para disponer la revocatoria de una pena suspendida ante el incumplimiento de las reglas de conducta impuestas.

En el ámbito regional, específicamente en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, los órganos jurisdiccionales conocen procesos relacionados con delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los cuales se han aplicado salidas alternativas al conflicto penal y decisiones vinculadas con la revocatoria de penas suspendidas. Sin embargo, resulta necesario analizar cómo se vienen sustentando jurídicamente dichas resoluciones, considerando la normativa aplicable, los principios del Derecho Penal y los criterios jurisprudenciales existentes. En tal sentido, el estudio de las decisiones judiciales emitidas durante el período 2024-2025 permitirá identificar los argumentos jurídicos empleados y comprender la forma en que estas instituciones son aplicadas dentro de la realidad judicial de Yunguyo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025?

1.2.2. Preguntas específicas

P.E.1. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025?

P.E.2. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales para disponer la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación surge de la necesidad de analizar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. El estudio adquiere relevancia debido a que estas instituciones jurídicas inciden directamente en la administración de justicia, requiriendo decisiones judiciales debidamente motivadas, acordes con el ordenamiento jurídico y con los estándares de protección de los derechos fundamentales. En ese contexto, la investigación busca aportar una comprensión crítica de los criterios empleados por los órganos jurisdiccionales en las resoluciones emitidas durante el período 2024-2025 en la provincia.

1.3.1. Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, la investigación permitirá identificar los criterios jurídicos aplicados por los órganos jurisdiccionales al resolver casos relacionados con las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida. Los resultados contribuirán a evidenciar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora en la motivación de las resoluciones judiciales, proporcionando información útil para la reflexión y el fortalecimiento de la práctica jurisdiccional en los procesos por delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

1.3.2. Justificación académica

En el ámbito académico, el estudio contribuirá al desarrollo del conocimiento jurídico sobre dos instituciones de especial importancia en el Derecho Penal y Procesal Penal. El análisis de la doctrina, la normativa, la jurisprudencia y las resoluciones judiciales permitirá ampliar la comprensión de los fundamentos jurídicos que orientan estas decisiones, constituyéndose en un referente para futuras investigaciones relacionadas con la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y la argumentación jurídica en materia penal.

1.3.3. Justificación metodológica

Desde la perspectiva metodológica, la investigación aporta una estrategia de análisis documental sustentada en un enfoque cualitativo y en la aplicación de una guía de análisis de sentencias estructurada a partir de categorías y dimensiones jurídicas. Este procedimiento facilitará el estudio sistemático de las resoluciones judiciales y podrá servir como referencia para futuras investigaciones jurídicas que empleen el análisis documental como técnica principal para el examen e interpretación de decisiones jurisdiccionales.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

O.G. Examinar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mediante el análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

1.4.2. Objetivos específicos

O.E.1. Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

O.E.2. Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales para disponer la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

1.5. HIPÓTESIS

El estudio ejecutado no se formuló hipótesis, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo; por ello, no estuvo orientada a comprobar hipótesis mediante

procedimientos estadísticos, sino a interpretar los fundamentos jurídicos contenidos en la normativa y en los expedientes judiciales, con el propósito de comprender los criterios que sustentan las decisiones sobre las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida.

1.6. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Importancia

De esta investigación radico en el análisis de los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. El estudio permitirá comprender los criterios de interpretación y argumentación empleados por los órganos jurisdiccionales al emitir sus decisiones, aportando elementos de análisis que favorezcan el fortalecimiento de la fundamentación jurídica. Además, los resultados constituirán un aporte para la comunidad académica y para los operadores del sistema de justicia, al proporcionar información que podrá servir de base para futuras investigaciones y para la reflexión sobre la aplicación de estas instituciones jurídicas.

1.6.2. Alcance

El estudio se enmarcó en el campo del Derecho Penal y Procesal Penal, teniendo como objeto de análisis las resoluciones judiciales contenidas en diez expedientes vinculados con delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, tramitados en la provincia de Yunguyo durante los años 2024 y 2025. La investigación se orientó a interpretar los fundamentos jurídicos que sustentan las decisiones judiciales relacionadas con las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida, circunscribiendo sus resultados al contexto y a las unidades de análisis consideradas en el estudio.

1.7. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1. Limitaciones

Durante el desarrollo de la investigación se presentaron algunas limitaciones relacionadas con el acceso a la información judicial, debido a que no todos los expedientes se encontraban disponibles para su consulta o contaban con documentación completa. Asimismo, el estudio se circunscribió al análisis de diez expedientes judiciales correspondientes al período 2024-2025, lo que restringe los hallazgos al contexto específico de la provincia de Yunguyo. No obstante, estas circunstancias no afectaron el cumplimiento de los objetivos propuestos, ya que la selección de los casos respondió a criterios de pertinencia y suficiencia propios del enfoque cualitativo.

1.7.2. Delimitaciones

La investigación se delimitó en el ámbito temático al estudio de los fundamentos jurídicos que sustentan las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. En el ámbito espacial, comprendió los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno. En cuanto a la delimitación temporal, el análisis se centró en las resoluciones judiciales emitidas durante los años 2024 y 2025. Finalmente, la delimitación metodológica estuvo determinada por un enfoque cualitativo, utilizando como técnica el análisis documental y como unidad de análisis los expedientes judiciales seleccionados para el estudio.

1.8. OPERACIONALIZACION DE CATEGORIAS

Tabla 1. Operacionalización de categorías

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
Salidas alternativas al conflicto penal	Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas en la resolución, artículos aplicados, referencia a la Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
	Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos utilizados por el juez, interpretación de la norma, razonamiento jurídico desarrollado	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
	Criterios de procedencia	Presupuestos legales considerados, valoración de los hechos, evaluación de requisitos legales	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
	Protección de la víctima	Consideración de los derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
Revocatoria de la pena suspendida	Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, referencia a la normativa especial	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes

4

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
	Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
	Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, razonabilidad de la decisión, valoración de los medios probatorios	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes
	Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, reincidencia, necesidad de tutela judicial efectiva	Análisis documental de expedientes	Ficha de análisis de expedientes

Nota: Muestra la derivación de la categoría que se empleo

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. Antecedentes

2.1.1.1. A nivel Internacional

Según (Arias, 2025) la finalidad examinar la interrelación entre el principio de oportunidad y la violencia intrafamiliar en el sistema penal colombiano. En relación a la investigación estuvo relacionado con una investigación básica, dentro de un enfoque cualitativo, diseño interpretativo el hermeneútico se argumenta que la suspensión del procedimiento a prueba puede ser una herramienta efectiva para prevenir la reincidencia y facilitar la reparación a las víctimas. De esta manera, se concluye reflexiona sobre los hallazgos más relevantes, enfatizando la necesidad de un enfoque restaurativo que proteja a las víctimas y evite su revictimización, junto con recomendaciones para mejorar la aplicación del principio.

De acuerdo (Peña et al., 2020) su finalidad principal fue determinar el lugar que ocupa dentro del engranaje de las garantías penales en Colombia, después, se identifican los elementos de tipo penal de la violencia intrafamiliar en el ordenamiento jurídico colombiano, la reincidencia en el delito de violencia intrafamiliar. Teniendo en cuenta su metodología de enfoque epistemológico cualitativo, una investigación correlacional. Resultando que el contenido normativo penal el engranaje de las garantías penales entonces se concluye el legislador extralimito aquellas funciones donde configuro aquella norma invalida en términos garantistas. Envuelve un desbordamiento de aquellos límites del lus puniendi del Estado.

De otro lado, (Ramirez, 2025) se desarrolló bajo la finalidad Analizar si la circunstancia de mayor punibilidad prevista en el artículo 229 del Código Penal afecta el debido proceso en la determinación

judicial de la pena aplicable al responsable del delito de violencia intrafamiliar. Relacionado con el enfoque metodológico analítica descriptiva y análisis documentario permitió concluir que Bajo el principio de legalidad del delito y de la pena, al momento de individualizar la sanción penal, se debe aplicar de manera concreta las reglas propias del proceso de individualización de la pena previstas en el artículo 61 del código penal con relación a los cuartos punitivos, cuya única excepción de aplicación prevista en la misma norma, es cuando se realizan preacuerdos de responsabilidad penal en los términos del artículo 348 y siguientes del código de procedimiento penal.

Otro aporte de (Preciado y Avellaneda, 2025) quienes sostienen que la finalidad el de Analizar si el principio de oportunidad, como herramienta legal, permite en los procesos por delitos de violencia intrafamiliar poner fin al proceso penal por la renuncia de la acción penal, previo el cumplimiento de los compromisos impartidos. Continuando con su metodología de trabajo dentro de un enfoque cualitativo descriptivo quienes concluyeron que la mediación y el principio de oportunidad pueden actuar de manera conjunta como mecanismos orientados a la justicia restaurativa, pese a que su regulación se encuentre en disposiciones distintas del ordenamiento penal. En los casos de violencia intrafamiliar, su aplicación resulta jurídicamente viable cuando existe consentimiento de la víctima y del imputado. Además, el agresor debe reconocer su responsabilidad, reparar los daños ocasionados, participar en tratamiento psicológico y asumir el compromiso de no reincidir, bajo el control del juez, quien verifica el cumplimiento de estas condiciones y la protección efectiva de los derechos de la víctima.

Por último, el aporte de (Paez, 2025) bajo el objetivo analizar en profundidad las dificultades que se presentan a diario en la atención de casos de violencia intrafamiliar, con el objetivo de generar insumos que contribuyan al diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la gestión de la justicia. Dentro de un enfoque cualitativo estuvo enmarcado en las entrevistas los cuales fueron semiestructuradas con su resultado fue revelan una profunda fragmentación interinstitucional, ausencia de

protocolos estandarizados, criterios dispares entre operadores judiciales, y cuellos de botella que limitan el acceso a la justicia permitió concluir la falta de coordinación formal entre las instituciones y la ausencia de criterios uniformes generan respuestas desiguales en la atención de los casos, afectando la seguridad jurídica y la protección de las víctimas. Frente a ello, resulta necesario fortalecer el trabajo articulado, unificar los protocolos de actuación y promover la capacitación permanente de los operadores de justicia con enfoque de género y derechos humanos, a fin de garantizar una respuesta más eficiente y protectora.

2.1.1.2. A nivel Nacional

Según (Yanayaco, 2024) su estudio está bajo la finalidad principal determinar las consecuencias de la ley penal en su tratamiento práctico en violencia familiar en nuestro Distrito Judicial de Pasco y que a la vez es recurrente a nivel nacional. Estuvo dentro de un estudio básico no experimental se utilizó el método científico y finalmente desarrollo su nivel descriptivo la aplicación de la ley penal en los casos de violencia familiar durante el año 2020 en el Distrito Judicial de Pasco no brindó una protección suficiente a las víctimas. Debido a la gravedad de las agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que afectan bienes jurídicos esenciales como la vida y la salud, estas conductas requieren sanciones efectivas que contribuyan a la prevención y tutela de los derechos de las personas afectadas en su estudio concluyo que, en los procesos de violencia familiar, la aplicación de la conclusión anticipada puede generar tensiones con los principios que limitan la suspensión de la pena. Asimismo, las sanciones impuestas no siempre resultan suficientes para prevenir la reincidencia del agresor, y la reparación civil fijada suele ser insuficiente para compensar adecuadamente los daños físicos y morales sufridos por la víctima.

Asimismo, el aporte de (Belizario, 2025) tuvo como su propósito analizar los fundamentos normativos y jurisprudenciales que sirvieron para inaplicar la suspensión de pena privativa en los delitos comprendidos en la Ley n° 30710, afectando así los principios de

humanidad de las penas sustentado en la dignidad humana y la unidad familiar al provocar su desintegración. Se trabajo bajo el tipo de investigación descriptivo, aplicando la metodología de enfoque cualitativo con el dogmático teniendo el resultado que la investigación empleó entrevistas semiestructuradas y análisis documental de doctrina, normas y jurisprudencia. El estudio se desarrolló en la región de Puno, considerando como participantes a magistrados del Poder Judicial concluye Desde la perspectiva del neopunitivismo, la política criminal frente a la violencia intrafamiliar ha fortalecido el uso de sanciones más severas, limitando la suspensión de la pena. No obstante, se cuestiona que esta orientación carezca de un respaldo normativo y jurisprudencial suficiente. Asimismo, se sostiene que la Ley N.º 30710 puede afectar principios como la humanidad de las penas y la protección de la unidad familiar, debido a que la imposición de penas efectivas de prisión no siempre favorece la rehabilitación del condenado y puede generar consecuencias sociales y económicas negativas para su entorno familiar.

De otro lado, el aporte de (Cueva, 2026) teniendo en cuenta la finalidad de poder determinar si el criterio jurisdiccional sobre la ejecución de la pena, se relaciona en el delito de violencia contra las mujeres. Fue de aplicación básica, con el nivel de investigación explicativo fue de naturaleza cualitativa transversal y descriptiva. En el país, es necesario fortalecer la aplicación de la normativa sobre violencia de género mediante investigaciones oportunas, una adecuada protección de las víctimas y un acceso efectivo a la justicia. Asimismo, resulta esencial capacitar a los operadores de justicia, reforzar las medidas de protección y promover acciones que contribuyan a erradicar las causas estructurales de la violencia, como la desigualdad y los estereotipos de género concluyo que la eficacia de la pena en los casos de violencia contra la mujer es limitada, ya que las sanciones no siempre cumplen con los fines de prevención, resocialización y protección de las víctimas. Asimismo, las decisiones judiciales suelen presentar una fundamentación insuficiente al momento de ejecutar la pena, sin valorar adecuadamente la gravedad de

12

4

los hechos ni las condiciones de vulnerabilidad de las personas afectadas.

(Navarro, 2024) quien trabajo bajo la finalidad brindar información a las personas que se encuentran inmersas en algún proceso penal y puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia y así evitar que la misma sea revocada por incumplimiento. Se aplico desde un tipo de investigación básico, enfoque cualitativo, diseños fenomenológicos resultados evidencian que la revocatoria de la pena suspendida en los casos de violencia familiar se fundamenta principalmente en el incumplimiento de las reglas de conducta impuestas al sentenciado, como la realización de jornadas, el pago de la reparación civil y la asistencia a terapias psicológicas. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el Ministerio Público se encuentra facultado para solicitar la revocatoria del beneficio y llego a la conclusión el cumplimiento de las jornadas impuestas como regla de conducta es un factor determinante para conservar la suspensión de la pena. Asimismo, el incumplimiento del pago de la reparación civil permite que el juzgado, previo requerimiento y a solicitud del Ministerio Público, inicie el procedimiento para revocar dicho beneficio, evidenciando la importancia de cumplir las obligaciones establecidas en la sentencia.

(Arrunategui, 2022) su finalidad principal fue buscar la relación entre la imposición de la pena privativa de la libertad de manera que sea suspendida en la ejecución con la aplicación de la agravante cualificada por ser un reincidente, todo ello en base en la modificación del Artículo 46° B del Código Penal vigente, por la Ley N° 30076. Se desarrollo dentro de un nivel descriptivo, del enfoque cuantitativo, con el método deductivo en diseño no experimental. Los resultados permitieron confirmar la hipótesis general al evidenciar la existencia de criterios dispares entre los jueces penales respecto a la pena suspendida. Esta falta de uniformidad genera dificultades en la aplicación de la reincidencia y afecta la seguridad jurídica, debido a que no existe consenso sobre si la suspensión constituye una modalidad de ejecución de la pena privativa de libertad o una forma distinta de condena. Llegando a concluir que la

aplicación de la agravante de reincidencia ha incluido, en diversos casos, condenas con pena suspendida, debido a interpretaciones no uniformes del artículo 46-B del Código Penal. Esta práctica evidencia diferencias en los criterios utilizados por fiscales y jueces, lo que genera cuestionamientos sobre la correcta aplicación de la normativa y de los criterios jurisprudenciales relacionados con la reincidencia.

Por último, el aporte de (Gutierrez, 2024) tuvo como objetivo principal establecer cuál es el contenido de un precepto material o procesal, para ello se debe recurrir a los métodos de interpretación y exponer razones positivas para respaldar una determinada posición. Aplicando el enfoque cualitativo, método descriptivo-narrativo como resultado La rehabilitación en los delitos de agresiones presenta criterios interpretativos divergentes respecto a los requisitos para su procedencia. Mientras una postura considera suficiente el cumplimiento de la pena y el pago de la reparación civil, otra sostiene que también es indispensable acreditar el tratamiento psicológico del condenado. Esta última interpretación resulta más acorde con los fines de la Ley N.º 30364, al priorizar la rehabilitación integral y la prevención de nuevas conductas violentas. Se concluye que las amenazas pueden ser consideradas una forma de violencia psicológica conforme a la finalidad protectora de la Ley N.º 30364. Asimismo, la conversión de la pena en el delito de agresiones procede cuando el sentenciado no registra condenas previas ni ha incumplido medidas de protección. Finalmente, la rehabilitación del condenado depende del cumplimiento integral de las obligaciones impuestas en la sentencia, incluido el tratamiento psicológico, exigencia que resulta compatible con el principio de legalidad y con los fines de prevención de la violencia.

2.1.1.3. A nivel local

Según (Ccuno, 2025) quien sostuvo como la finalidad del estudio determinar la aplicación del principio de oportunidad y su influencia en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar en Puno 2023. Bajo un enfoque jurídico-descriptivo,

complementado con encuestas aplicadas a operadores de justicia y Abogados litigantes, los resultados muestran que la aplicación del principio de oportunidad en casos de menor gravedad favorece una respuesta más eficiente del sistema de justicia, al reducir la carga procesal, fortalecer la reparación integral de las víctimas y promover medidas restaurativas, como la intervención terapéutica. En ese sentido, este mecanismo representa una alternativa que armoniza la eficiencia procesal con la protección de los derechos de las partes. Se concluye que el principio de oportunidad puede aplicarse en determinados casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Código Procesal Penal, como la reparación del daño, la ausencia de un interés público gravemente afectado, la condición de no reincidente del imputado y la inexistencia de impedimentos legales. Bajo estas condiciones, su aplicación resulta jurídicamente posible sin menoscabar la protección de las víctimas.

De acuerdo con (Palomino, 2025) La investigación tuvo como propósito analizar la relación entre la violencia familiar y las sentencias previstas en el Código Penal Peruano en la zona rural de Chucuito-Desaguadero (Puno, 2023). Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo-correlacional y un diseño no experimental de corte transversal. Los resultados evidencian que la mayoría de los especialistas considera que las agresiones físicas y verbales constituyen manifestaciones de violencia familiar y psicológica. Asimismo, existe consenso en que las conductas que generan afectaciones psicológicas en la víctima deben ser sancionadas con pena privativa de libertad y multa, conforme a la legislación penal vigente. Concluye la existencia de una relación estadísticamente significativa entre la violencia familiar y las sentencias emitidas conforme al Código Penal Peruano. Aunque la correlación general fue inversa y de baja intensidad, se evidenció una asociación fuerte entre la violencia familiar y la violencia física, identificándose esta última como la dimensión con mayor incidencia dentro del fenómeno analizado.

47

1

52

17

De otro lado, el aporte (Luque, 2023) tuvo como objetivo evaluar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en un proceso por agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Para la recopilación de información se aplicaron técnicas de observación y análisis documental, utilizando como instrumento una lista de cotejo. ambas sentencias evaluadas alcanzaron un nivel de calidad muy alto. El proceso finalizó con una condena de dos años y dos meses de pena privativa de libertad efectiva, la cual fue convertida en 113 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, conforme a los criterios establecidos en la Casación N.º 382-2012-La Libertad y el artículo 52 del Código Penal.

2.1.2. Marco referencial

Evolución del Derecho Penal moderno

2.1.2.1. Evolución del ius puniendi

Comenzaremos mencionando que se hablara de dos conceptos originales el primero de ellos en cuanto a la evolución del ius puniendi como de institucionalización dentro de un poder sancionador

Para (Garcia,s/f) quien menciona en su artículo que:

Dentro de un proceso histórico donde el poder de castigar paso de la vergüenza privada a un monopolio exclusivo del Estado, con el desarrollo del Estado de derecho, dejando de ser arbitraria y quedo sometida al principio de legalidad, así como la proporcionalidad y el respeto de los derechos, donde se garantiza que la sanción penal se tenga que ejercer en los limites por el ordenamiento jurídico. (p.56)

Sin embargo, contamos con la opinión del garantismo penal de Luigi Ferrajoli se encontró el artículo de (Alterio, 2012) del ius puniendi es la transformación del poder sancionador hacia un modelo garantista, donde este ejercicio del derecho a castigar se encuentra limitado por

muestra carta magna y su respaldo de los derechos humanos ejerciendo el debido proceso donde se prioriza la protección de los bienes jurídicos y la dignidad de las personas

2.1.2.1.1. El estado constitucional de derecho

Nuestra supremacía constitucional, la separación de los poderes y con ello el sometimiento de las autoridades al ordenamiento jurídico, para mantener seguridad jurídica.

Bechara (2011) hace mención de lo siguiente teniendo en cuenta lo referido por Robert Alexy.

El Estado constitucional de derecho es un modelo de organización política y jurídica en el que todas las autoridades y ciudadanos están sometidos a la Constitución como norma suprema. Su finalidad es garantizar el respeto de los derechos fundamentales, la separación de poderes y el control del ejercicio del poder público.

Por otro lado, (Claus Roxin, 2006) el Estado constitucional de derecho exige que el poder punitivo del Estado se ejerza dentro de los límites de la Constitución y con pleno respeto de los derechos fundamentales. En este modelo, el Derecho penal debe regirse por los principios de legalidad, proporcionalidad y mínima intervención, evitando el ejercicio arbitrario del ius puniendi.

2.1.2.1.2. Función Garantista del Derecho Penal

La función garantista del Derecho Penal consiste en limitar el ejercicio del poder punitivo del Estado, asegurando que la imposición de penas se realice únicamente conforme a la Constitución, la ley y el respeto de los derechos fundamentales.

Para el catedrático chileno de la universidad católica (Bustos, s.f.) la función garantista del Derecho Penal consiste en limitar el poder punitivo del Estado para evitar decisiones arbitrarias que vulneren los derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, la pena solo es legítima cuando se aplica con estricto respeto a la Constitución, al principio de

legalidad y al debido proceso. En consecuencia, el Derecho Penal debe intervenir de manera excepcional, protegiendo tanto los bienes jurídicos como la dignidad y las garantías de toda persona frente al poder estatal. (p.114)

Asimismo, Benente (2019) quien tomo en cuenta la opinión de la función garantista de Zaffaroni, la función garantista del Derecho Penal consiste en limitar el poder punitivo del Estado mediante el respeto de la legalidad, el debido proceso y los derechos fundamentales, evitando el ejercicio arbitrario de la potestad de sancionar (parr.6)

2.1.2.1.3. Derecho penal mínimo y máximo intervención

1 Principio de mínima intervención, lo que supone que el ejercicio del poder de punición tiene que ser el último recurso disuasivo que puede utilizar el Estado para controlar desmanes transgresores de la vida en comunidad.

Teniendo en cuenta la opinión de Santiago Mir Puig (2005) quien es catedrático de la universidad de Barcelona, menciona lo siguiente:

El Derecho Penal mínimo sostiene que la intervención del Estado debe ser excepcional (*ultima ratio*), aplicándose únicamente cuando otros mecanismos jurídicos no sean suficientes para proteger los bienes jurídicos y el orden social. Máxima intervención

La máxima intervención plantea un uso amplio del Derecho Penal, permitiendo que el Estado recurra con mayor frecuencia a la sanción penal para prevenir y reprimir conductas que afectan la convivencia social. Sin embargo, en un Estado constitucional de derecho, esta postura debe respetar los límites impuestos por la Constitución y los derechos fundamentales. (pag-18)

35

2.1.2.2. Política criminal frente a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

2.1.2.2.1. Política criminal del estado peruano

Para (Kai Ambos, 2005) jurista, juez y académico alemán especializado en derecho penal, derecho penal internacional y derecho internacional público. Sostiene que la política criminal debe proteger los derechos fundamentales mediante una intervención penal equilibrada, que combine la prevención y la sanción dentro de los límites del Estado constitucional de derecho. En materia de violencia contra la mujer y el grupo familiar, considera indispensable una respuesta integral que respete el debido proceso y fortalezca la protección de las víctimas. (pag.2-4)

Por otro lado, (Ferrajoli, s/f.) “política criminal debe desarrollarse dentro de los límites del Estado constitucional de derecho, garantizando la protección de los derechos fundamentales tanto de las víctimas como de las personas investigadas”(parr.25).

En los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, sostiene que la respuesta del Estado debe ser eficaz, pero siempre respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, evitando decisiones arbitrarias.

2.1.2.2.2. Política criminal en violencia familiar

La política criminal en materia de violencia familiar en el Perú comprende el conjunto de medidas legislativas, judiciales e institucionales orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Su aplicación busca fortalecer la protección de las víctimas, garantizar el acceso a la justicia y asegurar una respuesta estatal efectiva, en concordancia con la Constitución, la Ley N.º 30364 y los estándares internacionales de derechos humanos.

Para (Larrauri 2019) especialista en criminología académica en derecho penal política criminal frente a la violencia familiar debe ir más

1

57

12

19

allá del incremento de las sanciones penales. Considera que la respuesta estatal debe integrar acciones preventivas, mecanismos de protección a las víctimas y políticas públicas que aborden las causas estructurales de la violencia, garantizando una intervención efectiva y respetuosa de los derechos humanos.

Contamos con una segunda opinión política criminal debe desarrollarse con criterios de racionalidad y respeto por las garantías constitucionales. En los casos de violencia familiar, sostiene que la actuación del Estado debe proteger a las víctimas mediante medidas eficaces, sin recurrir a un uso excesivo del Derecho Penal que pueda afectar los principios del debido proceso y la proporcionalidad (Zaffaroni, 2012)

2.1.2.3. Fundamentos Jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal

2.1.2.3.1. Tutela jurisdiccional y Legalidad

El conflicto penal derivado de la violencia familiar exige una respuesta estatal que proteja eficazmente a la víctima, pero siempre dentro de los límites del Estado de derecho. La intervención penal debe respetar las garantías procesales y orientarse a la tutela de los bienes jurídicos afectados.

En cuanto a la naturaleza jurídica La violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar constituye una materia de interés público y de protección de los derechos fundamentales, debido a que vulnera bienes jurídicos esenciales como la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las personas. En el contexto jurídico peruano, su regulación impone al Estado la obligación de adoptar medidas de prevención, investigación, sanción y protección, conforme a la Constitución, la Ley N.º 30364 y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Actualmente, su naturaleza jurídica sustenta una intervención estatal integral orientada a garantizar la seguridad de las víctimas y la efectiva tutela de sus derechos.(Esqueche, 2021)

La legalidad y la tipificación constituyen principios esenciales del Derecho Penal, pues garantizan que ninguna persona sea investigada o sancionada por una conducta que no haya sido previamente definida como delito por la ley. En el caso de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el ordenamiento jurídico peruano ha fortalecido su regulación para asegurar una respuesta penal efectiva, respetando los principios constitucionales y las garantías del debido proceso.

Contamos con la opinión de Santamaria (2021) sostuvo que:

El principio de legalidad exige que la persecución y sanción de los actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se fundamenten en normas previamente establecidas, conforme al artículo 2, inciso 24, literal d), de la Constitución Política del Perú y al Código Penal. Este principio impide la aplicación arbitraria del Derecho Penal y garantiza que la intervención del Estado se realice dentro de los límites fijados por la ley.

Como es sabido, la tipificación del delito consiste en la descripción precisa de las conductas que constituyen violencia y generan responsabilidad penal. En el Perú, estos hechos se encuentran regulados principalmente en el artículo 122- B del Código Penal, que sanciona las agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, en concordancia con la Ley N.º 30364, la cual establece medidas de prevención, protección y sanción para combatir esta problemática. En la actualidad (2026), la aplicación de estas normas responde a un enfoque de protección de los derechos fundamentales, con especial atención a la tutela de las víctimas y al cumplimiento del debido proceso

2.1.2.3.2. Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad, previsto en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal, establece que la pena debe guardar correspondencia con el grado de responsabilidad derivado del hecho cometido, sin exceder sus límites. Este principio procura mantener un

16

equilibrio entre los intereses del Estado, los derechos del imputado y la protección de la sociedad, constituyéndose en una garantía esencial del Estado de derecho frente al ejercicio del poder punitivo.

Según Angulo (2021) es necesario a aplicación de este principio deberá ser analizado:

51

En su dimensión abstracta, este principio establece que únicamente pueden ser objeto de sanción penal aquellas conductas previamente definidas por la ley que lesionen o pongan en peligro bienes jurídicos fundamentales, como la vida, la integridad personal, la libertad, el patrimonio y el honor.

En su dimensión concreta, este principio reconoce que toda sanción penal genera consecuencias relevantes para la persona condenada, cuyos efectos trascienden el ámbito individual y pueden impactar también en su entorno familiar y social. (pag-8)

Fernandez (2025) refiere lo siguiente:

1

En los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se sostiene que la sanción prevista por el legislador puede resultar desproporcionada cuando la afectación ocasionada es de escasa gravedad. En estos casos, el juez enfrenta la necesidad de individualizar la pena conforme a la magnitud del daño causado, lo que puede limitar la imposición de una sanción plenamente acorde con el grado de responsabilidad del autor y con la gravedad concreta del hecho.

2.1.2.3.3. Restricciones legales

8

En el ordenamiento jurídico peruano, las salidas alternativas al conflicto penal constituyen mecanismos orientados a simplificar el proceso penal y promover una respuesta eficiente frente a determinados delitos. No obstante, tratándose de hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el legislador ha establecido restricciones

específicas debido a la necesidad de garantizar una protección reforzada de las víctimas y evitar situaciones de impunidad.

Prohibición del Principio de Oportunidad y Acuerdo Reparatorio	<u>Acuerdo Plenario N° 09-2019/CIJ-116</u> emitido por la Corte Suprema, no se puede aplicar ninguna de estas figuras en delitos de agresiones o lesiones leves (como el artículo 122-B del Código Penal), ya que no son conflictos privados disponibles. El Estado tiene el deber de investigar y sancionar para evitar la impunidad.
Prohibición absoluta de la Conciliación	<u>Ley N° 30364</u> señala textualmente que en el trámite de estos procesos está prohibida la confrontación y la conciliación entre la víctima y el agresor.
Indisponibilidad del bien jurídico	La vida, la salud corporal y la estabilidad psicológica de la víctima no pueden ser objeto de negociación económica ni transacciones de parte para eludir la acción de la justicia penal.

Asimismo, la política criminal vigente prioriza una respuesta estatal orientada a la prevención, investigación y sanción de la violencia familiar, evitando que mecanismos de consenso entre las partes puedan afectar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas. En consecuencia, aunque el ordenamiento procesal reconoce diversas salidas alternativas para determinados delitos, su aplicación en materia de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se encuentra restringida por razones de interés público, protección de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano.

En el contexto jurídico vigente al 2026, estas limitaciones continúan respondiendo al objetivo de garantizar una persecución penal efectiva, prevenir la revictimización y asegurar que la actuación del sistema de

justicia sea compatible con los principios constitucionales, la Ley N.º 30364, el Código Penal, el Código Procesal Penal.

2.1.2.4. Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida

2.1.2.4.1. Naturaleza jurídica

Los fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se sustentan en el incumplimiento de las reglas de conducta impuestas judicialmente y en los principios de protección reforzada a la víctima.

Gallardo (2022) teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 59 del Código Penal: Regula los efectos del incumplimiento del período de suspensión (período de prueba). Faculta al juez a aplicar amonestación, prórroga o la revocatoria de la suspensión de la pena (convirtiéndola en pena privativa de libertad efectiva)

Reglas de conducta vulneradas con frecuencia: En delitos de violencia familiar o agresión, se dictan mandatos estrictos como la prohibición de acercamiento, impedimento de comunicación o cese de actos perturbatorios.

Comisión de un nuevo delito doloso: Si el sentenciado reincide en actos de violencia o comete otro delito intencional durante el plazo de prueba, constituye causal directa para revocar el beneficio. (parr.6-9)

Por otro lado, contamos con la opinión (Cornejo, 2022) El último párrafo del artículo 57 del Código Penal establece que la suspensión de la ejecución de la pena no procede en los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar previstos en el artículo 122-B, ni en el delito de lesiones leves regulado en los literales c), d) y e) del numeral 3 del artículo 122 del mismo cuerpo normativo. En estos supuestos, corresponde la imposición de una pena efectiva. Sin embargo, el juez puede disponer la conversión de la pena privativa de libertad en jornadas

de prestación de servicios a la comunidad o en limitación de días libres, conforme al artículo 52 del Código Penal, siempre que dicha medida resulte compatible con los fines de la pena y respete el principio de proporcionalidad.

Finalmente (Torres, 2018) sostiene que el órgano jurisdiccional conserva la facultad de analizar la procedencia de la reserva del fallo condenatorio cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 62 del Código Penal. Respecto del acuerdo reparatorio regulado en el artículo 2, inciso 6, del Código Procesal Penal, una interpretación favorable basada en el principio *in dubio pro reo* permitiría valorar su aplicación; no obstante, esta posibilidad queda excluida cuando la naturaleza del hecho comprometa de manera significativa el interés público, aspecto que debe ser determinado por el juez atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. (parr.67)

2.1.2.4.2. clases de pena

Las consecuencias jurídicas aplicables comprenden la pena privativa de libertad, la inhabilitación y las penas limitativas de derechos, cuya imposición se determina en función de la gravedad del hecho delictivo, conforme a las disposiciones del Código Penal y la Ley N.º 30364.

Sobre este tema contamos con la opinión del jurista (Martinez, 2021) indica lo siguiente:

La pena privativa de libertad: implica el internamiento del condenado en un establecimiento penitenciario, restringiendo su derecho a la libre circulación y sometándolo al régimen penitenciario correspondiente. Su duración puede ser temporal, desde dos días hasta treinta y cinco años, o de carácter perpetuo, según la gravedad del delito y lo dispuesto por la ley. Durante el cumplimiento de la condena, la persona permanece bajo la custodia del Estado con la finalidad de promover su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

13

La prestación de servicios a la comunidad: consiste en la realización de labores gratuitas en beneficio de la sociedad, como una forma de reparar el daño ocasionado por el delito. Estas actividades pueden desarrollarse en instituciones públicas o de interés social, como hospitales, municipalidades, centros educativos u otras entidades autorizadas, y deben asignarse de acuerdo con las capacidades y aptitudes del sentenciado. Por regla general, esta pena se cumple durante los fines de semana, aunque excepcionalmente puede ejecutarse en días hábiles conforme a las disposiciones legales aplicables.

La limitación de días libres es una pena limitativa de derechos que obliga al sentenciado a permanecer, durante sábados, domingos o días feriados, en un establecimiento autorizado para participar en actividades orientadas a su rehabilitación y reinserción social. Conforme al artículo 35 del Código Penal, esta medida puede cumplirse en instituciones públicas o privadas con fines asistenciales o sociales, por un tiempo determinado por la ley. Durante su ejecución, el condenado recibe orientación y participa en programas formativos acordes con sus capacidades, con el propósito de favorecer su proceso de resocialización.

La inhabilitación es una pena que restringe el ejercicio de determinados derechos o facultades del condenado. Entre sus efectos se encuentran la prohibición de desempeñar cargos o funciones, portar armas de fuego, obtener o conservar una licencia de conducir, así como la restricción para residir o acudir a determinados lugares cuando ello haya sido expresamente dispuesto en la sentencia judicial.

12

La pena de multa consiste en la obligación del condenado de pagar al Estado una suma de dinero, cuyo monto se determina mediante el sistema de días- multa y se calcula considerando sus ingresos y capacidad económica. Asimismo, la jurisprudencia ha establecido que la sentencia debe señalar de manera expresa el número de

días-multa impuestos, el porcentaje aplicable, el importe total a cancelar, el plazo para su pago y las consecuencias legales derivadas de su incumplimiento.

2.1.2.4.3. Revocatoria de la pena

La revocatoria de la pena suspendida constituye un mecanismo jurídico mediante el cual el órgano jurisdiccional deja sin efecto el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena cuando el condenado incumple las reglas de conducta impuestas o incurre en las causales previstas por la ley. En los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, esta institución adquiere especial relevancia debido a la necesidad de garantizar la protección efectiva de las víctimas y asegurar el cumplimiento de la finalidad preventiva de la sanción penal.

(Perez, 2025) En el territorio nacional, la revocatoria de la pena suspendida se encuentra regulada principalmente en los artículos 57, 58 y 59 del Código Penal. Cuando el condenado incumple las reglas de conducta fijadas en la sentencia, desobedece las obligaciones impuestas durante el período de prueba o es condenado por un nuevo delito, el juez puede dejar sin efecto la suspensión y ordenar el cumplimiento efectivo de la pena privativa de libertad. Antes de adoptar esta decisión, la autoridad judicial debe evaluar las circunstancias del caso y motivar adecuadamente su resolución, respetando el debido proceso. (pag.90)

Asimismo, contamos con la opinión de Ramos y Ramos (2019) En los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el marco normativo peruano ha reforzado las medidas de protección mediante la Ley N.º 30364 y sus modificaciones, priorizando una política criminal orientada a la tutela efectiva de las víctimas. En este contexto, el artículo 122-B del Código Penal dispone que no es procedente la suspensión de la ejecución de la pena, por lo que la revocatoria únicamente puede presentarse en aquellos casos en los que dicho beneficio haya sido concedido válidamente conforme a la legislación penal.

54

4

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Suprema ha establecido que la revocatoria de la pena suspendida no implica la imposición de una nueva pena, sino la pérdida del beneficio previamente otorgado como consecuencia del incumplimiento de las reglas de conducta o de las condiciones fijadas durante el período de prueba. En consecuencia, antes de ordenar el cumplimiento efectivo de la pena, el juez debe verificar objetivamente el incumplimiento y garantizar el ejercicio del derecho de defensa del condenado.

Descongestión carcelaria: Para evitar la saturación de los establecimientos penitenciarios con infractores primarios.

Resocialización: Busca que el agresor cumpla con la sociedad mediante trabajo comunitario en lugar de corromperse en prisión.

Criterio de proporcionalidad: Se aplica cuando el juez considera que el encierro total no es idóneo para ciertos niveles de afectación menor, aunque existe debate legal sobre si debiera prohibirse totalmente para disuadir la violencia.(Flores y Lima, 2023)

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.2.1. Ius puniendi

Potestad exclusiva del Estado para investigar, juzgar y sancionar los delitos, cuyo ejercicio debe sujetarse a los principios constitucionales y al respeto de los derechos fundamentales.(García, s.f.)

2.2.2. Salidas alternativas al conflicto penal

Las salidas alternativas son mecanismos procesales que buscan solucionar determinados conflictos penales mediante procedimientos distintos al juicio oral, siempre que la ley lo permita y se preserve la finalidad de la justicia penal.(Seminario, 2023)

2.2.3. Revocatoria de la pena suspendida

Constituye la pérdida del beneficio concedido al condenado cuando incumple las condiciones impuestas durante el período de prueba, dando lugar al cumplimiento efectivo de la pena.(Pérez, 2025)

2.2.4. Política criminal

Conjunto de estrategias y decisiones estatales destinadas a prevenir y enfrentar la criminalidad, respetando los principios del Estado constitucional de derecho y las garantías fundamentales.(Peña et al., 2020)

2.2.5. Individualización de la pena

Consiste en la determinación judicial de la sanción más adecuada al caso concreto, considerando la gravedad del hecho, el grado de culpabilidad y las circunstancias personales del responsable, siempre dentro de los límites establecidos por la ley.(Apacclla, 2023)

2.2.6. Resocialización del condenado

Representa la finalidad de la ejecución de la pena orientada a favorecer la reintegración del condenado a la sociedad mediante el respeto de su dignidad y el desarrollo de mecanismos que reduzcan la reincidencia delictiva.(Guerrero, 2023)

.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de la investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, ya que permitió interpretar los fundamentos jurídicos de las salidas alternativas y la revocatoria de la pena suspendida en delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Este enfoque facilitó el análisis de la normativa, la jurisprudencia y los expedientes judiciales, con el propósito de comprender los criterios jurídicos aplicados en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

Este planteamiento se sustenta en (Norman K. y Yvonna S). quienes señalan que la investigación cualitativa busca comprender e interpretar los fenómenos dentro de su contexto, privilegiando el análisis de significados y la interpretación de la realidad sobre la medición estadística.

3.1.2. Método de investigación

La presente investigación empleo el método hermenéutico-jurídico, por cuanto permitirá interpretar los fundamentos jurídicos contenidos en las resoluciones judiciales relacionadas con las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Asimismo, se utilizó el método dogmático- jurídico para analizar la normativa, la doctrina y la jurisprudencia aplicables, y el análisis documental para examinar de manera sistemática las sentencias emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. La aplicación conjunta de estos métodos posibilitó comprender e interpretar los criterios jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales, en concordancia con los objetivos de la investigación.

3.1.3. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, porque busca ampliar el conocimiento jurídico mediante el análisis e interpretación de los fundamentos que

17 sustentan las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Según (Sampieri y Mendoza , 2018), la investigación básica tiene como finalidad generar conocimientos que contribuyan al desarrollo teórico de una disciplina. En ese sentido, el estudio aportará al análisis de los fundamentos jurídicos contenidos en las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

3.1.4. Nivel de investigación

3 La investigación corresponde a un nivel descriptivo-interpretativo, porque se orienta a identificar y analizar los fundamentos jurídicos que sustentan las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Asimismo, permitirá interpretar los criterios jurídicos contenidos en las resoluciones judiciales, a fin de comprender su aplicación en el contexto de la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. En ese sentido, Hernández Sampieri y Mendoza (2018) señalan que los estudios descriptivos buscan caracterizar un fenómeno, mientras que el enfoque interpretativo procura comprender su significado dentro de un contexto determinado.

27 3.1.5. Diseño de investigación

7 El diseño adoptado fue no experimental, dado que las variables no fueron manipuladas deliberadamente, sino observadas tal como ocurrieron en su contexto natural (Hernández et al., 2014). La recolección de datos se realizó respetando las condiciones reales en las que los estudiantes utilizaron la inteligencia artificial en sus actividades académicas, lo que permitió obtener información auténtica y acorde con la realidad estudiada.

3.2. AMBITO DE INVESTIGACIÓN

6 La investigación se desarrollará en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal, con énfasis en el análisis de los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. El estudio se circunscribe al ámbito jurisdiccional de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, y comprenderá el análisis de las resoluciones judiciales emitidas durante el

período 2024-2025, a fin de interpretar los criterios jurídicos adoptados por los órganos jurisdiccionales en la resolución de estos procesos.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la totalidad de las resoluciones judiciales relacionadas con la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, emitidas por los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. Estas resoluciones constituyen la unidad de análisis, por contener los fundamentos jurídicos que serán objeto de interpretación y análisis en la presente investigación cualitativa. Al respecto, Hernández Sampieri y Mendoza (2018) señalan que, en la investigación cualitativa, la población corresponde al conjunto de unidades de estudio que comparten las características vinculadas con el fenómeno investigado y de las cuales se obtiene la información pertinente para su comprensión.

3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 10 expedientes judiciales relacionados con la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, tramitados por los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. La selección de los expedientes se realizó mediante un muestreo no probabilístico, de tipo intencional o por criterio, debido a que fueron elegidos por su pertinencia y por contener la información jurídica necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la investigación. El análisis de estos expedientes permitió interpretar los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales en la resolución de los casos objeto de estudio.

Criterios de inclusión

- Expedientes judiciales correspondientes a delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Expedientes que contuvieron resoluciones relacionadas con la aplicación de salidas alternativas al conflicto penal o la revocatoria de la pena suspendida.
- Expedientes tramitados en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yunguyo.
- Expedientes con resoluciones emitidas durante el período 2024-2025.
- Expedientes con información completa y accesible para su análisis documental.

Criterios de exclusión

- Expedientes correspondientes a delitos distintos a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Expedientes que no incluyeron resoluciones sobre salidas alternativas al conflicto penal o revocatoria de la pena suspendida.
- Expedientes tramitados fuera de la provincia de Yunguyo.
- Expedientes con documentación incompleta, reservada o que impidió el análisis de los fundamentos jurídicos.
- Expedientes emitidos fuera del período 2024-2025.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACION

3.4.1. Técnica

La técnica empleada en la presente investigación fue el análisis documental, debido a que permitió examinar de manera sistemática el contenido de las resoluciones judiciales que integraron la muestra del estudio. A través de esta técnica se identificaron e interpretaron los fundamentos jurídicos, las normas, los principios y los criterios utilizados por los órganos jurisdiccionales para sustentar la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la

17

revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Al respecto, Sampieri y Mendoza (2018) sostienen que el análisis documental constituye una técnica de investigación que permite obtener información relevante mediante la revisión y el examen sistemático de documentos, favoreciendo la comprensión e interpretación del fenómeno investigado. En consecuencia, esta técnica resultó pertinente para el análisis de los expedientes judiciales y para el logro de los objetivos planteados en la investigación.

3.4.2. Instrumentos de la investigación

23

El instrumento utilizado en la presente investigación fue la guía de análisis documental de sentencias, diseñada de acuerdo con las categorías, dimensiones y objetivos del estudio. Este instrumento permitió registrar de manera organizada la información contenida en las resoluciones judiciales, identificando los fundamentos jurídicos, las normas aplicadas, los principios jurídicos, la jurisprudencia citada y los criterios empleados por los órganos jurisdiccionales en la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida.

La guía de análisis documental facilitó la recopilación y sistematización de la información obtenida de los expedientes judiciales, garantizando un examen uniforme de cada caso y favoreciendo la interpretación de los hallazgos en concordancia con el enfoque cualitativo y los objetivos de la investigación.

3.4.3. Fuente Primaria

7

Estuvieron constituidas por los expedientes judiciales y las resoluciones emitidas en los procesos por delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar tramitados en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025. Estos documentos proporcionaron la información principal para identificar e interpretar los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales en la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida.

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad

La confiabilidad de la investigación se aseguró mediante la aplicación de un procedimiento uniforme para el análisis de los expedientes judiciales seleccionados. La guía de análisis documental fue utilizada de manera constante en cada resolución, permitiendo registrar la información con criterios previamente establecidos y evitando interpretaciones arbitrarias. Este procedimiento favoreció la coherencia en la obtención y organización de los datos, fortaleciendo la consistencia de los resultados. En concordancia con Sampieri y Mendoza (2018), la confiabilidad en la investigación cualitativa depende de la transparencia y sistematicidad con que se desarrolla el proceso de recopilación e interpretación de la información.

3.5.2. Validez del instrumento

La validez del instrumento se garantizó a través del juicio de expertos, quienes examinaron la guía de análisis documental para verificar su correspondencia con los objetivos, las categorías y las dimensiones de la investigación. Como resultado de esta evaluación, se incorporaron las recomendaciones formuladas, con el propósito de mejorar la estructura y el contenido del instrumento. Este proceso permitió asegurar que la guía fuera adecuada para recopilar y analizar de manera pertinente la información contenida en las resoluciones judiciales objeto de estudio.

3.5.3. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Al tratarse de una investigación con enfoque cualitativo, no se planteó la comprobación de hipótesis, ya que el propósito del estudio fue comprender e interpretar los fundamentos jurídicos presentes en las resoluciones judiciales. Para ello, se examinó de manera sistemática la información contenida en los expedientes seleccionados mediante la guía de análisis documental. Posteriormente, los datos fueron clasificados conforme a las categorías y dimensiones de la investigación, permitiendo identificar los criterios jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales. Finalmente, los resultados obtenidos fueron interpretados y confrontados con la normativa aplicable, la

doctrina y la jurisprudencia pertinente, con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. PRESENTACIÓN

En este capítulo se presentaron los resultados obtenidos a partir de la obtención del proceso de recolección de información del análisis de las resoluciones judiciales de cada expediente se realizó el análisis documentario de los fundamentos jurídicos de las salidas alternativas y la revocatoria de pena suspendida en delitos de violencia contra la familia. La información que se pudo recopilar permitió comprender e interpretar aquellos fundamentos judiciales, esto en concordancia con los objetivos analizados del estudio.

De esta manera, el resultado fue organizado de acuerdo con las categorías y subcategorías del estudio, facilitando el análisis de los fundamentos jurídicos de salidas alternativas y la revocatoria de la pena suspendida, dichos hallazgos fueron contrastados con la normativa y antecedentes del marco teórico, sobre el fenómeno jurídico investigado. A partir de estos resultados, se efectuó la discusión correspondiente, contrastando los hallazgos con los fundamentos teóricos que sustentaron la investigación.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se tuvo en cuenta dentro del análisis de la información donde se trabajó diversas etapas donde se permitió analizar e interpretar de una manera sistemática los datos obtenidos mediante el análisis de los documentos jurídicos donde se analizó los fundamentos jurídicos sobre las salidas alternativas y la revocatoria de la pena suspendida en delitos de violencia contra la familia e integrantes de la familia.

En la primera etapa, se llevó a cabo la familiarización con los datos donde se desarrolla el análisis de los fundamentos jurídicos se realizó la revisión detallada en cada documento judicial, en aras de identificar los aportes relevantes y apreciaciones legales vinculados a las salidas alternativas y la revocatoria de la pena.

En una segunda etapa; se realizó la codificación de la información, segmentando aquellos datos conforme a las categorías y subcategorías previo a lo

mencionado al marco teórico y con apoyo de la metodología de la investigación. Entonces su análisis se desarrolló en dos categorías el primero fue análisis de las salidas alternativas y la revocatoria de la pena suspendida y de esta manera se va tener en cuenta las subcategorías Criterios jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas y Protección de los derechos de la víctima. Mientras la segunda revocatoria de la pena suspendida Incumplimiento de las obligaciones y reglas de conducta y Motivación jurídica de la revocatoria. Lo antes mencionado le permitió realizar la clasificación de la información de una manera coherente con relación de los objetivos del estudio.

Posteriormente, dentro de una tercera etapa se pudo desarrollar aquella agrupación de los temas esto según el año de los expedientes y su relación con la problemática de la investigación. Permitiendo el reconocimiento de los argumentos jurídicos.

Dentro de una cuarta etapa, los temas que fueron identificados de manera ordenada y sistematizada donde se originó aquella relación de las categorías analizados y se pudo comprender de manera más amplia el cual va enriquecieron la comprensión del fenómeno estudiado.

En la quinta etapa; procediendo a trabajar la interpretación de los temas, profundizando el análisis jurídico vinculándolos con los enfoques doctrinales y normativos los cuales fueron desarrollados dentro del marco referencial.

Finalmente; en una sexta parte se pudo desarrollar el reporte de resultados, seleccionándose aquellos fragmentos representativos de la guía y análisis de documentos evidenciando percepciones jurídicas objetivas. De esta manera; se buscó sustentar los hallazgos obtenidos ofreciendo su interpretación de manera clara y precisa de lo que se encontró en los expedientes analizados.

4.2.1. Resultados de la categoría 1: Salidas Alternativas

4.2.1.1. Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Tabla 2 Análisis documental expediente E1

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E1	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	00011-2022-88-2113-JR-PE-01
Órgano Jurisdiccional	1.º Juzgado de Investigación Preparatoria - MBJ Yunguyo / Sala Penal de Apelaciones de Puno
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B.1 del Código Penal)
Sujetos Procesales	Imputado: Rene Almanza Mamani Agraviada: Dora Nelly Tintaya Choque
Resoluciones Analizadas	1. Sentencia N.º 59-2022 (Res. 05 del 09/09/2022) – Conclusión Anticipada 2. Oficio N.º 2735-2024-INPE (03/06/2024) – Informe de Incumplimiento del INPE 3. Requerimiento Fiscal de Revocatoria (12/08/2024) 4. Res. N.º 02-2024 (28/08/2024) – Declara Fundada la Revocatoria (1.º JIP Yunguyo) 5. Res. N.º 18-2026 (17/06/2026) – Auto de Vista que Confirma la Revocatoria y Rechaza Prescripción (Sala Penal de Puno)

DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA / INSTRUMENTO	HALLAZGOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE E1
Fundamentos normativos	• Normas jurídicas invocadas • Artículos aplicados • Referencia a Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Aplicación del mecanismo de Conclusión Anticipada del Juicio. • Disposiciones legales: Art. 122-B (primer párrafo) del CP, Art. 52 del CP (Conversión de pena privativa de libertad). • Concordancia sustantiva con el marco general de la Ley N.º 30364.
Fundamentación jurídica	• Argumentos jurídicos del juez • Interpretación de la norma • Razonamiento jurídico	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Se homologó el acuerdo entre el Ministerio Público y el imputado. • Se impuso originalmente 1 año y 5 meses de pena privativa de libertad, convertida a 72 jornadas de prestación de servicios a la comunidad. • Se estableció el apercibimiento expreso de que ante el incumplimiento de una sola jornada se revocaría la conversión, ejecutándose la pena en penal.

11 Criterios de procedencia	• Presupuestos legales considerados • Valoración de los hechos • Evaluación de requisitos legales	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Reconocimiento de los hechos y asunción de responsabilidad por el imputado. • Evaluación del quantum de la pena (menor a 4 años) para admitir la conversión de pena según el Art. 52 del Código Penal.
19 Protección de la víctima	• Derechos de la víctima • Medidas de protección • Valoración del riesgo	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Fijación del pago de la reparación civil a favor de la agraviada Dora Nelly Tintaya Choque. • Establecimiento de reglas de conducta para salvaguardar la tranquilidad e integridad de la víctima.

CATEGORÍA 2: REVOCATORIA DE LA PENA SUSPENDIDA / CONVERTIDA

DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA / INSTRUMENTO	HALLAZGOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE E1
Fundamentos normativos	• Normas jurídicas aplicadas • Artículos del CP invocados • Referencia a normativa especial	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Artículos 52, 53, 59 (inciso 3) y 87 del Código Penal. • Artículos 488 (num. 2 y 3) y 409 del Código Procesal Penal.
Causales de revocatoria	• incumplimiento de reglas de conducta • Comisión de nuevo delito • Incumplimiento de obligaciones	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Reporte de "No apersonado y Resistencia" emitiendo el Oficio N.º 2735-2024-INPE. • Incumplimiento absoluto de la pena convertida: 00 jornadas desarrolladas de 72 impuestas transcurridos casi 2 años. • Omisión persistente en el pago de la reparación civil fijada.
Fundamentación jurídica de la revocatoria	• Motivación judicial • Razonabilidad de la decisión	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• 1.ª Instancia (Yunguyo): Se valoró la medida como idónea (sanciona la renuencia), necesaria (ausencia de alternativa ante el incumplimiento total) y proporcional.

	• Valoración de medios probatorios		• 2.^a Instancia (Puno): Confirmó la resolución precisando que el plazo prescriptorio de la pena fue interrumpido conforme al Art. 87 del CP por las actuaciones de ejecución y la orden de captura, ordenando su cumplimiento efectivo.
Protección de la víctima	• Seguridad de la víctima • Reincidencia • Necesidad de tutela judicial efectiva	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	• Se determinó que la pasividad del condenado atenta contra la tutela judicial efectiva de la víctima. • Prevaleció la garantía de no impunidad y la seguridad de la agraviada en el marco de la Ley N.º 30364 sobre los argumentos defensivos de prescripción.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: EXPEDIENTE E1

Expediente: N.º 00011-2022-88-2113-JR-PE-01 (Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo / Sala Penal de Apelaciones de Puno)

1. Interpretación sobre las Salidas Alternativas al Conflicto Penal

- **Mecanismo adoptado y distorsión práctica:** En el Expediente E1 se advierte la aplicación del instituto de la **Conclusión Anticipada del Juicio** en concordancia con la figura sustantiva de la **Conversión de la Pena Privativa de Libertad a prestación de servicios a la comunidad** (72 jornadas), prevista en el artículo 52 del Código Penal.
- **Flexibilización vs. Principio de Proporcionalidad:** Si bien el marco procesal permite la conclusión anticipada para evitar el desgaste del aparato estatal, la aplicación de la conversión de pena en delitos contra la mujer y la familia (art. 122-B del Código Penal) evidencia un intento judicial por privilegiar salidas alternativas de reintegración comunitaria sobre el encarcelamiento primario. Sin embargo, el resultado práctico del caso demuestra que la eficacia de estas medidas alternativas depende sustancialmente del compromiso post-sentencia del condenado. En este expediente, la conversión no cumplió su fin disuasivo ni reinsertador, sino que fue asumida por el procesado como una vía para eludir la sanción penal.

2. Interpretación sobre la Revocatoria de la Pena Convertida

- **Rigor normativo y causal de incumplimiento:** Ante el informe del INPE que acreditó un **incumplimiento del 100% (00 jornadas ejecutadas de 72 impuestas)** y el desinterés por subsanar la reparación civil, el 1.º Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo aplicó estrictamente el artículo 53 del Código Penal. El razonamiento del juzgador calificó la conducta del procesado como una **renuencia contumaz** que quiebra el principio de confianza subyacente en la conversión de la pena.
- **Evaluación del test de proporcionalidad judicial:** El juzgador sustentó la revocatoria bajo un análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto:

1. **Idoneidad:** La medida resulta adecuada para corregir el desacatamiento expreso de la autoridad judicial.
 2. **Necesidad:** Ante la inacción absoluta del sentenciado durante casi dos años, no existía una alternativa menos gravosa que lograrse el cumplimiento de la sanción.
 3. **Proporcionalidad:** La ejecución de la pena efectiva de 1 año y 5 meses en un establecimiento penitenciario responde a la necesidad de no dejar impune la conducta delictiva.
- **Interrupción de la prescripción de la pena:** Un hallazgo relevante en la fase de apelación (confirmada por la Sala Penal de Apelaciones de Puno) es la delimitación del **cómputo de la prescripción de la pena**. La defensa pretendía sostener que la pena había prescrito por el mero transcurso del tiempo ordinario; no obstante, el Colegiado precisó que la emisión del requerimiento de revocatoria y las subsecuentes órdenes de búsqueda y captura **interrumpieron el plazo prescriptorio** según el artículo 87 del Código Penal. Esto pone de manifiesto la prevalencia del principio de ejecutoriedad de las resoluciones judiciales sobre el uso formalista de la prescripción por parte de la defensa.

3. Interpretación sobre la Protección de la Víctima y la Tutela Judicial Efectiva

- **Prevalencia de la Ley N.º 30364 y la Tutela Judicial Efectiva:** El análisis del caso E1 demuestra que la falta de ejecución de las sanciones comunitarias y el impago de la reparación civil generan un estado de **vulneración sistemática a la víctima**. El juez de primera instancia y la Sala de Apelaciones interpretaron que la pasividad del agresor restaba eficacia al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de la agraviada.
- **Mensaje de la decisión judicial en la provincia de Yunguyo:** La decisión de revocar la pena y ordenar el internamiento efectivo del sentenciado en el Penal de Puno transmite un mensaje institucional de **cero tolerancias ante la violencia familiar** y ante el incumplimiento de las reglas impuestas en los mecanismos de salida alternativa o conversión de pena. La judicatura determina que la protección integral de la víctima de violencia de género **no se**

agota con el dictado de la sentencia, sino que requiere la efectivización real y oportuna de la sanción.

4.2.1.2. Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Tabla 3 Análisis Documental Expediente E2

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E2	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	Nº 00030-2022-75-2113-JR-PE-01
Órgano Jurisdiccional	Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo. Segunda Instancia: Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora y Anticorrupción de Puno. • Etapas de Ejecución: 1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MBJ Yunguyo.
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B.1 del Código Penal)
Sujetos Procesales	Acusado / Sentenciado: Rufo Antonio Mamani Hualla. • Agraviada: Miriam Luz Surco Cahuaya. Defensas Técnicas • Defensa del Acusado: Héctor Mendoza Cari (CAA 6604). • Defensa de la Agraviada: Rider Venegas Blanco (CEM - CAP 2761) y Rosi Beatriz Ticona Zapana.
Sentencias e impugnación judicial	Primera Instancia (Res. N° 08 / Sentencia N° 04/05-2023 - 01/02/2023) Pena Principal: Condena a 01 año y 08 meses de Pena Privativa de la Libertad EFECTIVA (supeditada a su confirmación). • Reparación Civil: S/ 3,000.00 a favor de la víctima.

64

2

	• Accesorias / Inhabilitación: Suspensión de la patria potestad sobre sus hijos y prohibición de acercamiento/comunicación por el periodo de la pena. Segunda Instancia (Vista) (Res. N° 15 / Sentencia N° 160-2023 - 05/07/2023) CONFIRMA: Responsabilidad penal y Reparación Civil de S/ 3,000.00. • REVOCA: La efectividad de la pena y la inhabilitación de la patria potestad. • REFORMA: Impone 86 JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD fundamentado en el Interés Superior del Niño y atenuación supralegal.
--	--

CATEGORÍA 1: SALIDAS ALTERNATIVAS AL CONFLICTO PENAL

DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA / INSTRUMENTO	HALLAZGOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE
Procedimiento y Mecanismos de Salida Alternativa	Acometimiento de acuerdos reparatorios o principio de oportunidad	Análisis documental / Ficha de registro analítico	Ausencia de Mecanismos de Negociación Previa: No existen evidencias ni registros en el expediente de aplicación de Principio de Oportunidad ni Acuerdo Reparatorio entre Rufo Antonio Mamani Hualla y Miriam Luz Surco Cahuaya. La naturaleza del delito (Art. 122-B CP - violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar) restringe procesalmente la aplicación de estas salidas de negociación directa.
	Terminación Anticipada o Conclusión Anticipada del Juicio	Análisis de actuaciones judiciales y actas de audiencia / Guía de observación documental	Inexistencia de Terminación Anticipada: Durante la fase de juzgamiento a cargo del Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo, el acusado no se acogió al proceso especial de terminación anticipada ni a la conclusión anticipada del juicio oral, derivando el juzgamiento en un desarrollo contradictorio regular que culminó con la Sentencia N° 04/05-2023 (Res. N° 08).
Sanción y Reparación Aceptada o Imputable	Determinación de la Reparación Civil en Primera Instancia	Análisis de Sentencia N° 04-2023 (Res. N° 08 del 01/02/2023)	Monto Imputado: Se fijó por concepto de Reparación Civil la suma de S/ 3,000.00 soles a ser abonada por el sentenciado Rufo Antonio Mamani Hualla a favor de la

42

2

			agraviada Miriam Luz Surco Cahuaya, además de una pena privativa de libertad de 01 año y 08 meses con carácter de efectiva en primera instancia.
	Reconversión o Atenuación de la Pena por la Sala Superior	Análisis de Sentencia N° 160-2023 (Res. N° 15 del 05/07/2023)	Conversión Judicial de la Pena: La Sala Penal de Apelaciones de Puno confirmó la responsabilidad penal y la reparación civil (S/ 3,000.00), pero revocó la efectividad de la pena y la reformó a 86 Jornadas de Prestación de Servicios a la Comunidad, amparándose en el Interés Superior del Niño y la atenuación supralegal.

CATEGORÍA 2 REVOCATORIA DE LA PENA SUSPENDIDA / CONVERTIDA

DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICA / INSTRUMENTO	HALLAZGOS Y REGISTRO EN EL EXPEDIENTE
1 45 Incumplimiento de Reglas de Conducta y Apercibimientos	Incumplimiento del pago de la Reparación Civil	Análisis del Cuaderno de Ejecución N° 00030-2022-83-2113-JR-PE-01	Estado de Morosidad: El sentenciado Rufo Antonio Mamani Hualla incurrió en omisión dolosa e intencionada del pago integral de la Reparación Civil fijada en S/ 3,000.00 soles a favor de la víctima, tras quedar firme la sentencia dictada en su contra
	Requerimiento e Incidente de Revocatoria promovido por el Ministerio Público	Análisis de Requerimiento Fiscal de Revocatoria (14 de junio de 2024)	Requerimiento Fiscal Directo: El fiscal provincial Pedro Lino Humpiri Andia (fiscalía provincial Penal Corporativa de Yunguyo) solicitó ante el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria - MBJ Yunguyo la Revocatoria de la pena convertida a Pena Privativa de Libertad Efectiva con orden de internamiento en el establecimiento penitenciario.
Fundamentación Jurídica y Criterios de Revocatoria	Base legal y jurisprudencial invocada	Análisis sustantivo del requerimiento fiscal de ejecución	Hallazgo: Mediante resolución del 27 de junio del 2024 se declara IMPROCEDENTE la revocatoria por cuanto se solicitó el cumplimiento de la reparación civil por medio de un requerimiento de revocatoria de la conversión de la pena.
	Actividad Probatoria	Análisis Documental. Ficha de Seguimiento de Ejecución de Pena.	

2

			Fundamento Jurídico: Aplicación del Principio de LEGALIDAD del Derecho Procesal Penal (Art. VI del Título Preliminar del CP) y PRINCIPIO DE GARANTIA DE EJECUCION, analizándose que la revocatoria solicitada solo puede ejecutarse ante el incumplimiento de la pena convertida mas no por el pago de una reparación civil la cual tiene otros mecanismos procesales para su ejecución.
--	--	--	---

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: EXPEDIENTE E3

Interpretación de los Resultados del Cuaderno de Ejecución (Expediente N° 00030-2022-83-2113-JR-PE-01)

El análisis hermenéutico de las actuaciones contenidas en el expediente de ejecución permite estructurar la interpretación de los resultados en tres ejes fundamentales: la mutación punitiva en la fase de apelación, el incumplimiento sustantivo en la etapa ejecutiva y la respuesta del órgano de persecución penal.

1. Dinámica Procesal y Conversión Penal (Fase de Origen e Impugnación)

El resultado procesal de origen refleja una discrepancia dogmática entre la decisión de primera instancia y la Sala Superior:

- Divergencia en el Quantum y Naturaleza de la Pena: El Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo determinó una pena privativa de la libertad efectiva de 01 año y 08 meses. Sin embargo, la Sala Penal de Apelaciones de Puno reevaluó la sanción en función del principio de atenuación supralegal y el *Interés Superior del Niño*, reformando la medida a 86 jornadas de prestación de servicios a la comunidad.
- Firmes de las Cargas Civiles: A pesar de la variación en la modalidad de ejecución de la pena principal, el fallo de segunda instancia mantuvo inalterada la obligación pecuniaria de la reparación civil por la suma de S/ 3,000.00 soles a favor de la víctima, fijando un mandato resarcitorio de cumplimiento obligatorio.

2. Contumacia Imputable y Conducta Evasiva en la Fase Ejecutiva

Los hallazgos en el cuaderno N° 00030-2022-83 revelan una ruptura en la efectividad del fallo judicial por la actitud omisiva del sentenciado:

- Configuración del Estado de Morosidad: Rufo Antonio Mamani Hualla incurrió en la inobservancia reiterada del pago de la reparación civil. En la dogmática procesal penal, la inobservancia de la regla de conducta no solo afecta el ámbito patrimonial de la víctima, sino que constituye un desacato directo a la autoridad judicial y al mandato normativo contenido en la sentencia firme.

- **Persistencia del Factor de Vulnerabilidad:** La conducta omitida no opera en un contexto abstracto. La evaluación probatoria de fondo (CML N° 000264-VFL, Informe Psicológico N° 161-2021 e Informe Social N° 122) catalogó el hecho previo como un caso de violencia contra la mujer en contexto familiar con riesgo severo. La falta de pago de la indemnización perpetúa la situación de desprotección e impacta directamente en la eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva recibida por la agraviada.

3. Pretensión Fiscal y Fundamentación de la Revocatoria

El requerimiento presentado el 14 de junio de 2024 por la fiscalía provincial Penal Corporativa de Yunguyo constituye la consecuencia jurídica inmediata ante la contumacia del sentenciado:

- **Activación del Artículo 59 Inciso 3 del Código Penal:** El Ministerio Público sustenta la solicitud de revocatoria de la pena convertida a pena privativa de la libertad efectiva con internamiento penitenciario, al haberse agotado los apercibimientos por el incumplimiento de la regla de conducta de carácter económico.
- **Sustento Jurisprudencial Constitucional:** La fundamentación se apoya en el criterio sentado por el Tribunal Constitucional (STC N° 3165-2006-PHC/TC), el cual establece que la exigencia del pago de la reparación civil fijada en una sentencia penal no constituye una prisión por deuda prohibida por la Constitución, sino la sanción legítima ante el incumplimiento doloso de una condición/regla de conducta impuesta en una condena penal.

Los resultados del expediente N° 00030-2022-83-2113-JR-PE-01 evidencian que el sentenciado agotó el margen de benevolencia punitiva concedido por la Sala Penal. Al omitir el pago de la reparación civil de S/ 3,000.00 soles, se configura la causal objetiva y subjetiva prevista en el Art. 59 inc. 3 del Código Penal, habilitando al 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo a disponer el reingreso o internamiento efectivo del condenado en un centro penitenciario para el cumplimiento de la sanción privativa de libertad.

4.2.1.3. Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Tabla 4 Análisis Documental Expediente E3

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E3	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	00077-2021-0-2111-JR-PE-01 (Expediente N° 00077-2021)
Órgano Jurisdiccional	Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo (Juez: Juan Manuel Flores Sánchez) – <i>Etapas de juzgamiento y sentencia.</i>
Delito Imputado	1. Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B.1 del Código Penal) 2. Desobediencia o resistencia a la autoridad (Art. 368 del Código Penal).
Sujetos Procesales	Imputado / Sentenciado: Renaldo Suxo Apaza. - Agraviada (Delito Art. 122-B CP): Paulina Chino Chura. - Agraviado (Delito Art. 368 CP): El Estado – Poder Judicial. - Ministerio Público: fiscalía provincial Penal Corporativa correspondiente. - Entidad de Control y Ejecución: Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Área de Medio Libre (Puno / Tacna).
Sentencias impugnación judicial	Sentencia N° 19-2023 / Res. N° 03-2023 (18/05/2023): Dictada por el Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo mediante el mecanismo de Conclusión Anticipada del Juicio. Condenó a Renaldo Suxo Apaza a 3 años y 7 meses de pena privativa de libertad efectiva, convertida a 184 jornadas de prestación de servicios a la comunidad.

	• Impugnación / Consentimiento: No hubo recurso de apelación. Mediante Resolución N° 04-2023 (18/05/2023), la sentencia fue declarada consentida en la misma audiencia. • Incidencia en Ejecución (Res. N° 02-2024 - 28/08/2024): El 1° Juzgado de Investigación Preparatoria declaró improcedente el requerimiento fiscal de revocatoria de la conversión de pena y autorizó el traslado del cumplimiento de las 184 jornadas comunitarias al INPE - Tacna (I.E. N° 42019 "Lastenia Rejas de Castañón").
--	--

Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Registro en el Expediente
2 32 14 Mecanismo Procesal Aplicado	- Aplicación del procedimiento especial de Conclusión Anticipada del Juicio (Art. 372 del NCPP). - Aceptación de cargos y acuerdo sobre pena y reparación civil.	- Análisis Documental. - Ficha de Registro de Resoluciones Judiciales.	Sentencia N° 19-2023 / Res. N° 03-2023 (18/05/2023), dictada por el Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo. Se aprobó el acuerdo de conclusión anticipada donde el procesado Renaldo Sucho Apaza aceptó los hechos por agresión familiar (Art. 122-B CP) y desobediencia a la autoridad (Art. 368 CP).
2 2 21 Sustitución / Conversión de la Pena	- Sustitución de pena privativa de libertad efectiva por medida alternativa. - Conversión a Prestación de Servicios a la Comunidad (Art. 52 CP).	- Análisis Documental. - Lista de Chequeo de Sanciones.	La pena impuesta de 3 años y 7 meses de pena privativa de libertad efectiva fue convertida a 184 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, a ser ejecutadas bajo la supervisión del área de Medio Libre del INPE.
Reparación Civil y Reglas de Conducta	Pago oportuno de los montos fijados.	Análisis Documental.	Res. N° 04-2023: Declaró consentida la sentencia el 18/05/2023.

	• Cumplimiento de restricciones de acercamiento.	• Revisión de Depósitos Judiciales.	• Escrito de fecha 19/05/2023: El sentenciado adjuntó los comprobantes N° 2023070600034 (S/ 600.00 a favor de la agraviada) y N° 2023070600035 (S/ 100.00 a favor del Estado). • Se fijó la prohibición de acercamiento a la agraviada en un radio de 200 metros.
--	--	---	--

Categoría 2: Revocatoria de la pena suspendida / convertida

Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Registro en el Expediente
Incumplimiento de la Pena Convertida	- Reporte de inasistencia / omisión de apersonamiento. - Estado de ejecución registrado por el INPE.	- Análisis Documental. - Reporte del Sistema de Control INPE.	Oficio N° 2727-2024 (03/06/2024) enviado por el Área de Medio Libre ORAP Puno del INPE, informando que el sentenciado no se apersonó a cumplir sus jornadas (0 de 184 jornadas) desde el 24/07/2023, figurando en condición de "No apersonado y Resistencia".
Cuestionamiento / Solicitud de Revocatoria	- Requerimiento de revocatoria promovido por el Ministerio Público. - Justificación de imposibilidad material presentada por la defensa.	- Análisis Documental. - Ficha de Análisis de Pretensiones y Cuestiones Incidentales.	Solicitud de la Defensa (26/08/2024): Acredita que se trasladó por salud a Chile y actualmente reside/trabaja en Tacna. Además, señala que la falta de atención previa en Puno se debió a una huelga nacional del INPE. Solicita variar domicilio y cumplir las jornadas en Tacna. Requerimiento Fiscal: Solicitud de revocación de la conversión para ejecutar la pena privativa de libertad.
Pronunciamiento Judicial sobre la Revocatoria	Valoración de causas justificadas de incumplimiento.	Análisis Documental.	Resolución N° 02-2024 (28/08/2024) del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo:

	• Reagendamiento / Traslado de lugar de ejecución de la pena. • Apercebimiento expreso de revocatoria ante nuevo incumplimiento.	• Registro de Resoluciones de Ejecución Penal.	1. Declara IMPROCEDENTE la revocatoria requerida por la Fiscalía al configurarse razones justificadas (cambio de residencia a Tacna y huelga del INPE Puno). 2. Ordena que cumpla las 184 jornadas en el INPE - Tacna. 3. Mantiene el apercibimiento de revocatoria y ejecución de los 3 años y 7 meses de cárcel efectiva si vuelve a incumplir.
Efectividad y Control del Cumplimiento	• Apersonamiento ante la nueva sede del INPE. • Asignación de entidad receptora y reporte de ejecución.	• Análisis Documental. • Ficha de Seguimiento de Ejecución de Pena.	Oficio N° 1204-2025 (notificado al Juzgado el 23/06/2025 e ingresado el 03/07/2025): El jefe de Medio Libre Tacna del INPE confirma que el sentenciado se apersonó el 02/06/2025 y fue asignado a la I.E. N° 42019 "Lastenia Rejas de Castañón" en Tacna para el inicio del cumplimiento de sus 184 jornadas.

Interpretación Jurídica Sintetizada (Expediente N° 00077-2021)

1. Consenso Procesal y Humanización de la Pena

La aprobación de la conclusión anticipada (Art. 372 del NCPP) viabilizó la sustitución de 3 años y 7 meses de prisión efectiva por 184 jornadas comunitarias mediante el mecanismo de conversión de la pena (Art. 52 del Código Penal). Esta decisión responde al mandato constitucional de resocialización del penado (Art. 139, inc. 22 de la Constitución) y al principio de mínima intervención, respaldada además por el cumplimiento inmediato de la reparación civil fijada.

2. Ausencia de Dolo Contumaz e Imposibilidad Material

Frente al pedido fiscal de revocatoria por inasistencia inicial, el juez aplicó el principio de culpabilidad (Art. VIII del Título Preliminar del CP), entendiendo que la revocación exige una renuencia dolosa y no una imposibilidad justificada. Se acreditó que la demora respondió a factores de fuerza mayor: problemas de salud, cambio de residencia laboral a Tacna y la paralización por huelga del INPE Puno.

3. Proporcionalidad y Tutela en Ejecución Penal

Mediante la Resolución N° 02-2024, el juzgado aplicó el criterio de proporcionalidad al rechazar la cárcel efectiva y reorientar la ejecución de las 184 jornadas al INPE-Tacna (I.E. "Lastenia Rejas de Castañón"). De este modo, la judicatura garantizó la eficacia reinsertadora de la sanción sin quebrantar los medios de subsistencia del sentenciado, conservando el apercibimiento expreso ante un futuro incumplimiento injustificado.

4.2.1.4. Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Tabla 5 Análisis Documental Expediente E4

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E4	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	00216-2021-64-2113-JR-PE-01 (Incidente de Revocatoria) / 00216-2021-7-2113-JR-PE-01 (Incidente de Ejecución)
Órgano Jurisdiccional	Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo – <i>Juzgamiento y Sentencia</i> . Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo (Juez: <i>Control de Ejecución de Pena</i> . Juzgado de Investigación Preparatoria de Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna) – <i>Órgano de auxilio por exhorto para control de firmas</i> .
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B, primer párrafo del Código Penal)
Sujetos Procesales	Sentenciado: Javier Rodríguez Arhuata. Agraviada: Susy Damián Bernabé. Ministerio Público: fiscalía provincial Penal de Yunguyo (Fiscal: Pedro Lino Humpiri Andia). Entidades de Control: INPE - Medio Libre Puno y Medio Libre Tacna.
Sentencias e impugnación judicial	Sentencia Condenatoria: 2 años de pena privativa de libertad efectiva, convertida a 103 jornadas de prestación de servicios a la comunidad (quedando consentida).

	Incidencia Judicial: Requerimiento fiscal de revocatoria sustentado en reporte de inasistencia del INPE Puno, contradicho por la defensa acreditando la autorización previa de traslado a la sede Tacna (Res. N° 07) y confirmado mediante el inicio efectivo del servicio comunitario en la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa (Oficio N° 1082-2024-INPE Tacna)
--	--

Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos, Registro en el Expediente y Fundamentos Jurídicos
Mecanismo de Conversión Aplicado	- Sustitución de sanción privativa de libertad efectiva. - Aplicación de la pena alternativa.	- Análisis Documental. - Ficha de Registro de Sentencias.	- Hallazgo: Transforma la pena de 2 años de carcelería en 103 jornadas de trabajo comunitario bajo la supervisión de Medio Libre del INPE. - Fundamento Jurídico: Sustentado en el Artículo 52 del Código Penal (Conversión de la pena privativa de libertad) y el Artículo 34 del Código Penal (Prestación de servicios a la comunidad como pena alternativa orientada a la reeducación y reinserción social).
Descentralización y Variación del Lugar de Cumplimiento	- Solicitud fundamentada de cambio de domicilio laboral y residencial. - Autorización judicial vía exhorto.	- Análisis Documental. - Revisión de Incidentes de Ejecución.	- Hallazgo: Escrito de la defensa (14/08/2023) y aprobación vía Resolución N° 07 (25/08/2023) que dispone el traslado del control biométrico y servicio comunitario a la sede INPE Tacna. - Fundamento Jurídico: Basado en el Derecho al Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional Efectiva (Art. 139 inc. 3 de la Constitución), garantiéndose la accesibilidad y viabilidad en la ejecución de la sanción sin alterar su naturaleza, conforme a las facultades del Juez de Investigación Preparatoria en la etapa de ejecución (Art. 488 y subsiguientes del Código Procesal Penal).

Categoría 2: Revocatoria de la pena convertida

Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos, Registro en el Expediente y Fundamentos Jurídicos
Pretensión Fiscal de Revocatoria	- Reporte de presunta contumacia / inasistencia. - Invocación del incumplimiento de reglas.	- Análisis Documental. - Ficha de Requerimientos Incidentales.	Hallazgo: Requerimiento fiscal (13/08/2024) sustentado en el Oficio N° 2733-2024 del INPE Puno por supuesta inasistencia e inejecución de jornadas y reparación civil. Fundamento Jurídico: Invocación fiscal del Artículo 53 del Código Penal (Revocatoria de la conversión de la pena por incumplimiento injustificado) y los Artículos 58 y 59 del Código Penal (Efectos del incumplimiento de las reglas de conducta).
Justificación y Desvirtuamiento de la Renuencia	- Acreditación del control de firmas en la sede autorizada. - Trámite interinstitucional entre Juzgado de	- Análisis Documental. - Cotejo de Documentos de Asistencia.	Hallazgo: Descargos de la defensa (22/08/2024) demostrando asistencia biométrica en Tacna y el Oficio N° 605-2024-JIP-GAL-CSJT-PJ que confirma la demora por trámite de remisión de actas judiciales. Fundamento Jurídico: Principio de Culpabilidad y Causa Injustificada (Art. V del Título Preliminar del Código Penal y Art. 53 CP). La revocatoria exige una

	Tacna y Medio Libre INPE Tacna.		actitud renuente y atribuible únicamente al imputado; la demora administrativa judicial e interinstitucional no constituye un incumplimiento imputable al sentenciado.
Apersonamiento e Inicio Efectivo en Entidad Receptora	- Notificación de adscripción al centro laboral comunitario. - Asignación formal de plaza por el INPE.	- Análisis Documental. - Informe Institucional de Ejecución.	- Hallazgo: Oficio N° 1082-2024-INPE Tacna (30/09/2024) confirma la presentación del sentenciado y su adscripción a la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa (Área de Residuos Sólidos). - Fundamento Jurídico: Aplicación del Principio de Proporcionalidad y de ÚLTIMA RATIO del Derecho Penal (Art. VIII del Título Preliminar del CP), ponderando la primacía de la efectividad del cumplimiento del servicio comunitario sobre la privación de libertad cuando no existe contumacia demostrada.

INTERPRETACIÓN

Ausencia de Renuencia Imputable y Aplicación Restringida de la Revocatoria (Art. 53 y 59 del Código Penal)

38 Resultado Hallado: El Ministerio Público solicitó la revocatoria de la conversión de la pena (de 103 jornadas de trabajo comunitario a 2 años de prisión efectiva) sobre la base del Oficio N° 2733-2024-INPE Puno, que informaba la falta de inicio de las jornadas comunitarias y el no pago de la reparación civil. No obstante, la defensa demostró que el imputado contaba con la Resolución N° 07 que autorizó el cambio de lugar de ejecución a la ciudad de Tacna, donde venía cumpliendo el control biométrico de firmas.

20 Interpretación Jurídica: Para que opere la revocatoria sancionadora contemplada en el artículo 53 del Código Penal (en concordancia con el artículo 59 del mismo cuerpo legal), la jurisprudencia y la doctrina penal exigen la existencia de un incumplimiento injustificado y contumaz por parte del sentenciado. En este caso, la demora en el inicio del trabajo comunitario no obedeció a la voluntad omisiva del imputado, sino a la dilación en la remisión del cuaderno de ejecución y las actas de audiencia entre el Juzgado de Gregorio Albarracín Lanchipa y la Sede de Medio Libre del INPE Tacna (Oficio N° 605-2024). En virtud del Principio de Culpabilidad (Artículo V del Título Preliminar del Código Penal), no se puede sancionar con la pérdida de la libertad un retraso derivado del trámite burocrático e interinstitucional del sistema de justicia.

1 Validez de la Descentralización del Cumplimiento y Garantía del Debido Proceso (Art. 139 inc. 3 de la Constitución)

31 Resultado Hallado: La defensa solicitó en agosto de 2023 la variación del lugar de ejecución debido a que el imputado fijó su domicilio laboral y residencial en Tacna, lo cual fue amparado mediante la Resolución N° 07 dictada por el órgano jurisdiccional.

28 Interpretación Jurídica: Esta decisión se fundamenta en el Derecho al Debido Proceso y la Tutela Jurisdiccional Efectiva (Artículo 139, numeral 3 de la Constitución Política), así como en las facultades del Juez de Investigación Preparatoria para la etapa de ejecución (Artículos 488 y siguientes del Código Procesal Penal). Facilitar la

ejecución de las penas alternativas en el lugar donde el sentenciado tiene su arraigo laboral y familiar garantiza la viabilidad real de la sanción, evitando impedimentos materiales o económicos que fueren un incumplimiento involuntario.

Prevalencia de la Reeducción Penal y el Principio de Proporcionalidad / Última Ratio (Art. IX del Título Preliminar del CP y Art. 34 del CP)

Resultado Hallado: Mediante el Oficio N° 1082-2024-INPE Tacna, el Jefe del Establecimiento de Medio Libre confirmó el apersonamiento de Javier Rodríguez Arhuata y su adscripción efectiva a la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa (Área de Residuos Sólidos) para el cumplimiento de las 103 jornadas.

Interpretación Jurídica: Con la adscripción y el inicio efectivo de las labores comunitarias, la pretensión punitiva del Estado se encauza hacia el cumplimiento de la función resocializadora y reeducativa de la pena, consagrada en el Artículo IX del Título Preliminar del Código Penal y el artículo 139, numeral 22 de la Constitución. Bajo el Principio de Proporcionalidad y de Última Ratio (Artículo VIII del TP del Código Penal), la privación de la libertad en un centro penitenciario debe reservarse únicamente para supuestos de absoluta imposibilidad de resocialización o manifiesta rebeldía. Al encontrarse el sentenciado en ejecución activa de las jornadas asignadas en Tacna, revocar la conversión carecería de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

Los resultados del expediente demuestran un quiebre en la comunicación administrativa entre las direcciones regionales del INPE (Puno y Tacna), lo que indujo al Ministerio Público a formalizar un requerimiento de revocatoria por un presunto desacato que no existió en la realidad sustantiva. La interpretación jurídica integral impone la desestimación de la revocatoria promovida por la Fiscalía, garantizando la continuidad de la prestación de servicios a la comunidad en la Municipalidad de Gregorio Albarracín Lanchipa bajo la supervisión de Medio Libre Tacna.

4.2.1.5. Categoría 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Tabla 6 Análisis Documental Expediente E5

Variable / Elemento	Detalle Registrado en el Proceso
Expediente Principal	N.° 00228-2021-0-2113-JR-PE-01
Cuaderno de Ejecución	N.° 00228-2021-3-2113-JR-PE-01
Cuaderno de Incidentes	N.° 00228-2021-21-2113-JR-PE-01 (Revocatoria)
Órganos Jurisdiccionales	Juzgado Penal Unipersonal de Yunguyo (Dr. Juan Manuel Flores Sánchez) 1.° Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo.
Especialista Judicial	Antonio Alexander Pacoricona Flores
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B, primer párrafo, Código Penal)
Sujetos Procesales	Imputados / Agraviados Recíprocos: 1. Javier Daniel Limachi Quispe (Padre) 2. Denis Javier Limachi Cahuaya (Hijo)

3

Subcategoría / Indicador	Análisis y Contenido Documental del Expediente
Mecanismo Aplicado	Conclusión Anticipada del Juicio Oral (Aprobada mediante Sentencia N.° 15-2023 / Res. 06-2023 del 08/05/2023).
Acuerdo de Partes	Conformidad entre la Fiscalía, los imputados y sus defensas sobre los hechos, la responsabilidad penal y la reparación civil.
Sanción Impuesta y Conversión	Pena Base: 10 meses y 10 días de pena privativa de libertad efectiva. Mecanismo de Conversión: Convertida a 44 jornadas de Prestación de Servicios a la Comunidad (PSC) para cada uno.
Reglas de Conducta e Inhabilitación	1. No cometer nuevo delito doloso de violencia familiar. 2. Informar/justificar actividades el último día hábil de cada mes ante el JIP. 3. Prohibición de acercamiento a 100 metros (Inhabilitación). 4. Pago de la reparación civil.
Acuerdo de Reparación Civil	- Javier Limachi Quispe: S/ 600.00. - Denis Limachi Cahuaya: S/ 500.00. - Compensación: Se tuvo por cancelada la de Denis Limachi, quedando un saldo pendiente de S/ 100.00 a cargo de Javier Limachi Quispe.
Estado de Ejecución Posterior	- Consentida mediante Resolución N.° 07-2023. - Reporte del INPE (03/06/2024): 00 jornadas cumplidas de 44 y condición de "No Apersonado y Resistencia".

Categoría 2 - Revocatoria de la pena convertida

3

Subcategoría / Indicador	Análisis y Contenido Documental del Expediente
Requerimiento Fiscal	Presentado el 12/13 de agosto de 2024 por el fiscal provincial Pedro Lino Humpiri Andia (fiscalía provincial Penal de Yunguyo).
Pretensión Fiscal	Revocar la conversión de la pena a ambos procesados y disponer la ejecución efectiva de los 10 meses y 10 días de pena privativa de la libertad en un penal.
Fundamento de la Revocatoria	Incumplimiento del desarrollo de las 44 jornadas de PSC (reporte INPE) e incumplimiento del pago de la reparación civil, al amparo del Art. 59° inc. 3 del Código Penal.
Descargo / Actuados de Javier Limachi Quispe	• Reparación Civil: Presentó el 22/08/2024 el depósito judicial N.° 2024070600305 por S/ 100.00, acreditando el pago total del saldo pendiente. • Firmas: Solicitó la habilitación del Libro de Conductas alegando falta de asesoramiento letrado previo. • Escrito N.° 01-2024 (23/08/2024) abogado Rolando Rivera Zevallos.
Descargo / Actuados de Denis Limachi Cahuaya	• Escrito N.° 01-2024 (26/08/2024) abogado Plácido Rivera Zevallos. • Argumentación: Formalizó voluntad de cumplir las 44 jornadas de PSC; justificó la omisión en el desconocimiento de trámites administrativos ante el INPE. • Solicitud: Canalización mediante oficio del Juzgado al INPE-Puno para dar inicio a las jornadas laborales.
Situación Procesal Controvertida	Corresponde al 1.° JIP de Yunguyo resolver en audiencia si aplica la revocatoria directa o un apercibimiento previo, considerando el apersonamiento y pago posterior de los sentenciados.

INTERPRETACIÓN

Eficiencia y Celeridad Procesal: La aprobación de la conclusión anticipada (Sentencia N.º 15-2023) mediante consenso punitivo resolvió el conflicto sin dilación probatoria, respetando la economía procesal.

Rehabilitación sobre Encarcelamiento: La conversión de la pena privativa de libertad a 44 jornadas de Prestación de Servicios a la Comunidad (PSC) materializó el principio de *última ratio* y la función reinsertadora de la pena, evitando el impacto negativo del penal en delitos leves de agresiones recíprocas (Art. 122-B CP).
Solución Eficiente de la Reparación Civil: La compensación parcial de las sumas fijadas saldó la obligación de Denis Limachi y redujo la deuda de Javier Limachi a un monto neto ejecutable (S/ 100.00).

Revocatoria de la Pena Convertida

Legitimidad del Requerimiento Fiscal: El pedido de revocatoria formulado por la Fiscalía (Art. 59º inc. 3 CP) tuvo sustento objetivo inicial en el informe del INPE que reportó 00 jornadas ejecutadas y la condición de "resistencia".

Enervación de la Causal Económica: El pago total del saldo pendiente (S/ 100.00) por parte de Javier Limachi canceló objetivamente la falta de pago, extinguiendo la causal de revocatoria en el extremo civil.

Voluntad Procesal y Criterio de Proporcionalidad:

La posterior justificación de ambos imputados atribuyendo el retraso a desconocimiento administrativo, sumada a la solicitud explícita para iniciar las jornadas y habilitar el registro de firmas, demuestra una actitud de sujeción a la justicia.

Como la prisión efectiva representa la medida más gravosa, la doctrina y la jurisprudencia señalan que la revocatoria procede ante una renuencia contumaz. Al existir actos concretos de subsanación, corresponde aplicar un **apercibimiento previo** (Art. 59º inc. 2 CP) para canalizar las jornadas ante el INPE antes de disponer el internamiento penal.

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DEL AÑO 2025

Tabla 7 Análisis Documental Expediente E6

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E6	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	N.º de Expediente: 00026-2025-31-2113-JR-PE-01
Órgano Jurisdiccional	1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MJB Yunguyo
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, regulado en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal
Sujetos Procesales	Ministerio Público: fiscalía provincial Penal de Yunguyo (fiscal provincial Pedro Lino Humpiri Andia) Imputado / Sentenciado: Javier Choque Arucutipa Agravada: Delia Cutipa Urquiza
Sentencias e impugnación judicial	Sentencia original: Sentencia de Conformidad N.º 53-2024 (dictada el 15 de mayo de 2025), donde se le impone 1 año, 5 meses y 15 días de pena privativa de libertad, convertida a 72 jornadas de servicio comunitario, más el pago de S/. 500.00 por concepto de reparación civil (quedó consentida). Trámite / Requerimiento posterior: Requerimiento fiscal de revocatoria de la pena convertida a pena efectiva. Resolución de la solicitud: Resolución N.º 05-2026 (del 13 de marzo de 2026), que resuelve declarar INFUNDADO el requerimiento fiscal de revocación de la pena convertida, otorgándole un plazo de 5 días para presentarse al INPE tras aclararse el diferimiento por la ejecución de otra condena previa. No registra recurso de impugnación interpuesto en dicho actuado.

CATEGORÍA 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 0026-2025-31)
Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas en la resolución, artículos aplicados, referencia a la Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal	Art. 122-B, primer párrafo, del Código Penal: Sanción por agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Mecanismo de conclusión: Sentencia de conformidad N.º 53-2024 / conclusión anticipada del proceso. Mecanismo de conversión: Conversión de la pena privativa de la libertad a jornadas de trabajo comunitario.
Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos utilizados por el juez, interpretación de la norma, razonamiento jurídico desarrollado	Mediante sentencia de conformidad dictada el 15 de mayo de 2025, el órgano jurisdiccional amparó el acuerdo de conclusión anticipada y convirtió la pena privativa de libertad (1 año, 5 meses y 15 días) a 72 jornadas de servicios comunitarios, fijando además el pago de S/. 500.00 de reparación civil.
Criterios de procedencia	Presupuestos legales considerados, valoración de los hechos, evaluación de requisitos legales	Conformidad de las partes con la acusación y aceptación de los hechos y la reparación civil, otorgando la conversión de la pena bajo apercibimiento de revocatoria en caso de incumplimiento.
Protección de la víctima	Consideración de los derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo	Fijación de reparación civil de S/. 500.00 pagadera a favor de la agraviada (Delia Cutipa Urquizo), tutelando el derecho a la reparación del daño causado.

CATEGORÍA 2: Revocatoria de la pena suspendida / convertida

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 0026-2025-31)
1 8 Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, referencia a la normativa especial	Art. 53 del Código Penal: Regulador de la revocación de la conversión de la pena por incumplimiento injustificado de la prestación del servicio asignado. Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Invocado por el Ministerio Público referente al cumplimiento obligatorio de resoluciones judiciales firmes.
4 Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales	Requerimiento Fiscal: Solicitud de revocatoria presentada por el Fiscal Provincial Pedro Lino Humpiri Andia por presunto no apersonamiento al INPE para cumplir las 72 jornadas y por no haber cancelado oportunamente la reparación civil. Informes INPE: Oficio N.º 1210-2026-INPE (reporta no apersonamiento y resistencia) y Oficio N.º 392-2026-INPE (aclara que el sentenciado no concurría por estar ejecutando previamente otra sentencia de 86 jornadas en el Exp. N.º 0091-2024-0).
Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, razonabilidad de la decisión, valoración de los medios probatorios	Resolución N.º 05-2026 (13/03/2026): Se declara INFUNDADO el requerimiento fiscal de revocatoria.

		<i>Razonamiento del Juez:</i> Se constató mediante Oficio N.º 392-2026 del INPE que no existe una negativa injustificada o renuencia a cumplir la pena, sino un impedimento procedimental debido a que el sentenciado se encuentra ejecutando primero la pena asignada en el Exp. 0091-2024-0. Asimismo, se verificó el pago y cancelación de la reparación civil fijada.
Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, reincidencia, necesidad de tutela judicial efectiva	Tutela y Medidas Judiciales: Se ordenó el endose del cupón judicial del pago de la reparación civil a favor de la agraviada Delia Cutipa Urquizo. Se dispuso un requerimiento judicial al sentenciado para que en un plazo de 5 días se apersona al INPE para iniciar las jornadas faltantes una vez concluidas las del proceso previo, bajo apercibimiento de ejecutarse la pena efectiva de 1 año, 5 meses y 15 días.

INTERPRETACION

A. Salidas alternativas y aplicación del acuerdo de conformidad

El caso evidencia el empleo de mecanismos de simplificación procesal mediante una sentencia de conformidad (conclusión anticipada) dictada el 15 de mayo de 2025, donde se impuso la pena de un año, cinco meses y quince días de privación de libertad, la cual fue convertida a 72 jornadas de trabajo comunitario en aplicación de la normativa de conversión de penas. Esta figura busca evitar la sobrepoblación

penitenciaria y promover la reinserción social; sin embargo, exige un seguimiento estricto por parte de las instituciones ejecutoras (INPE) y el órgano jurisdiccional.

B. Criterios jurisdiccionales en el requerimiento de revocatoria

Ante el requerimiento formulado por la fiscalía provincial Penal de Yunguyo para revocar la conversión de la pena e imponer encarcelamiento efectivo debido a un supuesto incumplimiento de las jornadas y de la reparación civil, el juzgador emitió la Resolución N.º 05-2026 del 13 de marzo de 2026.

Al valorar los medios de prueba, específicamente el Oficio N.º 392-2026-INPE, la judicatura precisó que la causa del no inicio del trabajo comunitario no respondía a una contumacia o renuencia injustificada del sentenciado, sino a una imposibilidad material provocada por la ejecución simultánea de otra sentencia previa en el Expediente N.º 0091-2024-0. En consecuencia, al no configurarse el elemento sustancial de "incumplimiento injustificado" exigido por el artículo 53 del Código Penal, el juzgado declaró **infundada** la revocatoria.

C. Protección a la víctima y tutela judicial efectiva

Respecto a la reparación del daño a la víctima, durante el trámite de la audiencia de revocatoria se acreditó el pago total del monto fijado por concepto de reparación civil (S/. 500.00), ordenándose el endose inmediato a favor de la agraviada. Asimismo, el tribunal ponderó el principio de proporcionalidad reitera el apercibimiento de ejecución efectiva si el imputado no inicia las jornadas en el plazo otorgado tras la conclusión de su condena previa.

Los datos obtenidos en este expediente ponen de manifiesto los retos de coordinación entre los órganos de ejecución de penas (INPE - Medio Libre) y el Poder Judicial en la provincia de Yunguyo. Si bien la normativa penal otorga salidas alternativas y mecanismos de conversión para delitos de menor gravedad o con penas de corta duración como el artículo 122-B del Código Penal, la efectividad de la tutela judicial para las víctimas depende de la celeridad e integridad con la que se reporten los cumplimientos e imprevistos de ejecución.

El criterio adoptado por la judicatura en este caso prioriza el análisis del elemento de justificación previo a disponer la medida gravosa del reingreso al penal, garantizando a su vez la reparación económica de la víctima.

Tabla 8 Análisis Documental Expediente E7

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E7	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	00035-2025-0-2113-JR-PE-01 (Carpeta Fiscal N.º 2024-191)
Órgano Jurisdiccional	1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MJB Yunguyo
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, regulado en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal
Sujetos Procesales	Ministerio Público: fiscalía provincial Penal de Yunguyo (fiscal provincial Pedro Lino Humpiri Andia / Asistente Jean Pol Marca Riva) Imputado / Sentenciado: Jorge Rafael Rodríguez Téllez Agraviada: Angélica Montoro Pinazo
Sentencias e impugnación judicial	Sentencia de Terminación Anticipada: Sentencia N.º 010-2025 (Resolución N.º 04-2025 del 15 de mayo de 2025), dictada por el 1º Juzgado de Investigación Preparatoria de Yunguyo. Condenó al imputado a 1 año, 4 meses y 20 días de pena privativa de libertad, convertida a 71 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, inhabilitación por 1 año y 4 meses, y S/. 300.00 de reparación civil. Solicitud / Trámite Posterior: Requerimiento fiscal de revocatoria de la pena convertida a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Puno (Ex Yanamayo), presentado el 10 de noviembre de 2025 por incumplimiento del trabajo comunitario y falta de pago de la reparación civil.

CATEGORÍA 1: Salidas alternativas al conflicto penal

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 00035-2025-0)
-----------	-------------	--

2

5

Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas en la resolución, artículos aplicados, referencia a la Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal	Art. 122-B, primer párrafo, del Código Penal: Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Mecanismo procesal: Terminación Anticipada del proceso (Art. 468 del Código Procesal Penal). Reducción de pena: Bonificación procesal de un sexto de la pena (Art. 471 del CPP). Mecanismo de conversión: Conversión de la pena privativa de libertad a jornadas de prestación de servicios a la comunidad (Art. 52 del CP).
Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos utilizados por el juez, interpretación de la norma, razonamiento jurídico desarrollado	Mediante la Sentencia N.º 010-2025 (Res. N.º 04-2025 del 15 de mayo de 2025), el juzgado aprobó el acuerdo de terminación anticipada. Determinó una pena base de 1 año y 8 meses (tercio inferior por carecer de antecedentes), aplicó la reducción de un sexto quedando en 1 año, 4 meses y 20 días (500 días), y la convirtió a 71 jornadas de trabajo comunitario (a razón de 1 jornada por cada 7 días de privación de libertad).
Criterios de procedencia	Presupuestos legales considerados, valoración de los hechos, evaluación de requisitos legales	Aceptación expresa e íntegra de los hechos por el imputado, existencia de suficiente actividad indiciaria (acta de denuncia, examen médico legal con 2 días de incapacidad, informe psicológico N.º 219-2024 e informe

		social), ausencia de antecedentes penales y pronóstico favorable de conducta.
Protección de la víctima	Consideración de los derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo	Fijación de reparación civil por S/. 300.00 en 3 cuotas mensuales. Inhabilitación para aproximarse a la agraviada por 1 año y 4 meses (Art. 36.11 CP). Remisión de copias certificadas al Juzgado Mixto de Yunguyo para el seguimiento de las medidas de protección.

CATEGORÍA 2: Revocatoria de la pena suspendida / convertida

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 00035-2025-0)
Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, referencia a la normativa especial	Art. 53 del Código Penal: Revocación de la conversión de la pena por incumplimiento injustificado de las jornadas asignadas o de las reglas. Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Obligatoriedad del cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes.
Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales	Requerimiento Fiscal (10/11/2025): El fiscal provincial Pedro Lino Humpiri Andia solicitó la revocatoria de la conversión e imposición de pena efectiva. <i>Motivos:</i> 1) Omisión total en el inicio de la prestación de las 71 jornadas de servicios a la comunidad (falta de informe de cumplimiento del Medio Libre del INPE); 2) Incumplimiento del pago de la reparación civil (S/. 300.00) cuya primera cuota venció el 29 de agosto de 2025, según escrito presentado por la agraviada.
Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, razonabilidad de la decisión, valoración de los medios probatorios	El Ministerio Público fundamentó que la inacción del sentenciado constituye un incumplimiento injustificado de las reglas impuestas en la sentencia de conformidad, afectando la eficacia de la tutela jurisdiccional efectiva y activando el apercibimiento de ejecutabilidad de la pena efectiva de 1 año, 4 meses y 20 días en el Penal de Puno (Ex Yanamayo).

Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, reincidencia, necesidad de tutela judicial efectiva	El requerimiento fiscal enfatiza que la conducta omisiva causa un perjuicio directo a la agraviada Angélica Montoro Pinazo, exigiendo la ejecución forzosa de la pena privativa de libertad efectiva para garantizar la eficacia del fallo judicial y la tutela protectora frente a la violencia contra la mujer.
--	---	--

INTERPRETACION

A. Aplicación de la Terminación Anticipada y Conversión de la Pena

Mediante la Sentencia N.º 010-2025 del 15 de mayo de 2025, el órgano jurisdiccional homologó el acuerdo de terminación anticipada al verificar la aceptación libre de cargos por parte del imputado Jorge Rafael Rodríguez Téllez y la concurrencia de elementos de convicción suficientes (certificado médico legal, pericia psicológica e informe social). En aplicación del artículo 471 del CPP, se otorgó la reducción de la sexta parte de la pena, imponiéndose un año, cuatro meses y veinte días de privación de libertad. Conforme al artículo 52 del Código Penal, dicha pena fue convertida a 71 jornadas de prestación de servicios a la comunidad.

B. Medidas de Protección e Inhabilitación

Complementariamente, la sentencia dispuso la inhabilitación del sentenciado mediante la prohibición de aproximarse a la agraviada Angélica Montoro Pinazo por un periodo de un año y cuatro meses, una reparación civil de S/. 300.00 a pagarse en tres cuotas, y la remisión de copias certificadas al Juzgado Mixto de Yunguyo a fin de hacer un seguimiento continuo de las medidas de protección.

C. Trámite e Incidencia de la Revocatoria de la Conversión de Pena

El 10 de noviembre de 2025, la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo presentó un requerimiento de revocatoria de la pena convertida. El Ministerio Público fundamentó su pedido en que el sentenciado incurrió en un incumplimiento injustificado de las reglas del beneficio al no haberse apersonado ni registrado avance

en las 71 jornadas de trabajo ante el INPE (Medio Libre), adicionado al no pago de las cuotas de la reparación civil vencidas desde agosto de 2025. Ante ello, la representación fiscal solicitó hacer efectivo el apercibimiento y disponer su reclutamiento en el Establecimiento Penitenciario de Puno (Ex Yanamayo).

El estudio de este expediente demuestra las deficiencias sustanciales que persisten en la fase de ejecución de la pena de conversión en delitos de violencia de género. Si bien las salidas alternativas como la terminación anticipada descongestionan el sistema judicial y reducen los plazos de procesamiento, la falta de un control estricto e inmediato sobre el cumplimiento de las jornadas de servicio a la comunidad y del pago de la reparación civil genera un riesgo de impunidad. La solicitud fiscal de revocatoria se erige, así como un mecanismo necesario para reestablecer el imperio de la ley (Art. 4 LOPJ) y asegurar que las sanciones por agresiones familiares mantengan su carácter disuasivo y restaurativo a favor de las víctimas.

Tabla 9 Análisis Documental Expediente E8

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E8	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	N.º 00043-2025-29 (Expediente 43-2025)
Órgano Jurisdiccional	1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MJB Yunguyo
Delito Imputado	Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B, primer párrafo, del Código Penal)
Sujetos Procesales	Especialista / Secretario: Antonio Alexander Pacoricona Flores Imputado / Sentenciado: Javier Choque Arucutipa Agravada: Delia Cutipa Urquiza
Sentencias e impugnación judicial	Sanción Impuesta en Sentencia: 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de libertad, convertida a 73 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, y S/. 550.00 de reparación civil. Resultado del Incidente de Revocatoria: Declarado INFUNDADO mediante Resolución N.º 05-2026 del 13 de marzo de 2026

CATEGORÍA 1: Salidas alternativas al conflicto penal y conformidad procesal

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 00043-2025-29)
Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas, artículos aplicados, Ley N.º 30364 y Código Penal / CPP	Art. 122-B, primer párrafo, del Código Penal: Agresiones en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar. Mecanismo procesal: Sentencia de Conformidad N.º 71-2025 emitida el 26 de junio de 2025. Mecanismo de conversión: Conversión de la pena privativa de libertad a 73 jornadas de trabajo comunitario (Art. 52 del Código Penal).
Fundamentación jurídica	Razonamiento judicial y estructura de la condena concertada	Se impuso 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de libertad efectiva, convertida a 73 jornadas de prestación de servicios a la comunidad cursándose oficio al Área de Medio Libre del INPE (Sede Puno). Se estableció apercibimiento de revocatoria ante el incumplimiento injustificado de las jornadas.
Criterios de procedencia	Requisitos legales, aceptación de cargos y reparación civil	Aceptación de los hechos por conformidad. Fijación de una reparación civil de S/. 550.00 a favor de la víctima, acordada para ser pagada en cuotas (con vencimiento fijado para la segunda cuota al 29 de agosto de 2025).
Protección de la víctima	Tutela judicial, efectividad del resarcimiento y seguimiento	Establecimiento de reparación civil directa a favor de Delia Cutipa Urquizo mediante cupones judiciales endosables. Mandato expreso de informar al juzgado sobre el inicio y fin

		del cumplimiento del trabajo comunitario por el INPE.
--	--	---

CATEGORÍA 2: Incidente de Revocatoria de la Pena Convertida

Dimensión	Indicadores	Hallazgos / Información del Expediente (Exp. N.º 00043-2025-29)
Fundamentos normativos	Normas sobre revocatoria y ejecución de resoluciones	Art. 53 del Código Penal: Revocación de la conversión por incumplimiento injustificado de la prestación del servicio o de la multa. Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Carácter vinculante y obligatorio de las resoluciones judiciales firmes.
Causales de revocatoria alegadas	Petitorio fiscal y reportes institucionales del INPE	Requerimiento Fiscal (11/09/2025): Solicitud del Fiscal Pedro Lino Humpiri Andia para revocar la conversión y ejecutar pena efectiva en el Penal de Puno (Ex Yanamayo). <i>Argumentos del Ministerio Público:</i> 1) Omisión total en el apersonamiento e inicio de las 73 jornadas de servicios ante el INPE; 2) Falta de pago de la reparación civil acumulada de S/. 550.00 (según escrito de la víctima del 05/09/2025). <i>Informes INPE:</i> Oficios N.º 1211-2026 y N.º 393-2026 remitidos por el Jefe de EAPP y PLD (Wilfredo Pacho Chicani), informando estado de "No Apersonado y Resistencia" al no registrar jornadas ejecutadas.
Fundamentación jurídica y resolución judicial	Análisis de la causa del incumplimiento (Justificación)	Resolución N.º 05-2026 (13/03/2026): Declara INFUNDADO el requerimiento de revocatoria presentado por el Ministerio Público. <i>Razonamiento del Juez:</i> El juzgado constató mediante el Oficio N.º 393-2026 del INPE que el sentenciado se encontraba ejecutando activamente otra pena

		convertida anterior de 86 jornadas derivada del Expediente N.º 0091-2024-0. Dado que administrativamente el INPE impide la ejecución simultánea sin orden judicial expresa, no existió una negativa ni conducta contumaz/injustificada. Asimismo, la defensa acreditó la cancelación posterior de la reparación civil.
Protección de la víctima y reordenamiento del cumplimiento	Garantía de ejecución sin indefensión	El juzgado desestimó la prisión efectiva por falta de la condición de "incumplimiento injustificado", pero requirió expresamente a Javier Choque Arucutipa para que, de forma inmediata o tras concluir la sanción previa, cumpla con apersonarse al Medio Libre del INPE e inicie las 73 jornadas en este proceso, bajo apercibimiento severo de revocatoria en caso de nuevo incumplimiento. Ordenó además el endose del cupón judicial a la agraviada.

INTERPRETACION

A. Sentencia de Conformidad y Conversión de Pena

Con fecha 26 de junio de 2025, el órgano jurisdiccional aprobó la Sentencia de Conformidad N.º 71-2025 contra Javier Choque Arucutipa, imponiéndole un año, cinco meses y cinco días de pena privativa de libertad. En aplicación de las reglas del artículo 52 del Código Penal, la sanción fue convertida a 73 jornadas de prestación de servicios a la comunidad en la sede del Medio Libre del INPE - Puno, agregando la obligación de abonar S/. 550.00 por concepto de reparación civil.

B. Requerimiento Fiscal de Revocatoria e Informes del INPE

El 11 de septiembre de 2025, la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo solicitó la revocatoria de la conversión y el internamiento del sentenciado en el Penal de Puno (Ex Yanamayo) para que cumpla la pena de forma efectiva. La pretensión fiscal se

fundamentó en los informes del INPE (Oficio N.º 1211-2026 e informes adjuntos) que calificaban al imputado en condición de "No apersonado y resistencia" por no registrar el inicio de las jornadas, sumado al reclamo formulado por la agraviada sobre el incumplimiento en las cuotas de la reparación civil.

C. Criterio Jurisdiccional: Justificación del Incumplimiento e Improcedencia de la Revocatoria

Mediante la Resolución N.º 05-2026 del 13 de marzo de 2026, se declaró **INFUNDADO** el requerimiento de revocatoria promovido por el Ministerio Público. La decisión judicial se sustentó sustancialmente en la valoración del Oficio N.º 393-2026 expedido por el INPE, donde se acreditó que el sentenciado no había iniciado las 73 jornadas en esta causa debido a que se encontraba ejecutando primeramente otra condena de 86 jornadas de trabajo comunitario dictada en el Expediente N.º 0091-2024-0.

El juzgado razonó que, al existir un impedimento de tramitación administrativa sobre la ejecución simultánea de penas en el INPE, la falta de apersonamiento no constituyó una actitud contumaz ni un "incumplimiento injustificado" en los términos del artículo 53 del Código Penal. Asimismo, tras verificarse el pago de la reparación civil en la causa, el juzgado desestimó la pena efectiva, reordenando la ejecución de la condena bajo apercibimiento expreso para su cumplimiento una vez expedito el canal administrativo.

El estudio de esta causa evidencia la complejidad que representa la coordinación interinstitucional entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en la fase de ejecución penal. A diferencia de casos donde existe renuencia maliciosa del condenado, este expediente demuestra la aplicación ponderada del principio de culpabilidad y proporcionalidad al delimitar la figura del *incumplimiento injustificado* (Art. 53 CP).

La decisión jurisdiccional resguarda adecuadamente la tutela procesal del sentenciado al reconocer que la sobreposición de condenas por sanciones comunitarias no puede derivar automáticamente en un encarcelamiento efectivo si la inejecución obedece a trabas o secuencias procedimentales del propio sistema penitenciario. Paralelamente, el mandato judicial asegura la protección restitutiva de

la víctima mediante la entrega efectiva del resarcimiento económico y la ratificación del apercibimiento para el cumplimiento de la sanción comunitaria acumulada.

Tabla 10 Análisis Documental Expediente E9

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E9	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	00062-2024-0-2113-JR-PE-01
Órgano Jurisdiccional	1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MBJ Yunguyo (CSJ Puno)
Delito Imputado	Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Lesiones en la modalidad de Agresiones en contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar (violencia psicológica). Artículo 122-B, primer párrafo del Código Penal.
Sujetos Procesales	Especialista Judicial Antonio Alexander Pacoricona Flores Representante del Ministerio Público Dr. Jorge Alberto Astorga Castillo (Fiscalía Provincial Civil y Familia de Yunguyo) Imputado / Sentenciado Luis Condori Condori (49 años) Agraviada Julia Herrera Quispe (48 años)
Sentencias e impugnación judicial	

Categoría 1: Salidas Alternativas al Conflicto Penal

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Análisis del Expediente 00062-2024-0-2113-JR-PE-01
Salidas alternativas al conflicto penal	Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas en la resolución, artículos aplicados, referencia a la Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	Se fundamentó en el art. 122-B del Código Penal (agresiones físicas/psicológicas contra la mujer e integrantes del grupo familiar), en concordancia con el art. 108-B (contexto de violencia familiar y discriminación). Se tramitó mediante la figura del Proceso Inmediato (arts. 446 y 447 del CPP) y culminó con una Sentencia de Terminación Anticipada (Resolución N° 02-2024 / Sentencia N° 15-2024), aplicando los beneficios procesales de simplificación penal y reducción de pena.
	Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos utilizados por el juez, interpretación de la norma, razonamiento jurídico desarrollado.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	El juzgador se basó en el principio de consenso e institución de la justicia negociada. Para la validez del acuerdo, verificó la aceptación íntegra e irrestricta de los hechos atribuidos por parte del imputado (Luis Condori Condori), garantizando el respeto al debido proceso, la legalidad de la sanción convenida y la suficiencia de los elementos de convicción.

	Criterios de procedencia	Presupuestos legales considerados, valoración de los hechos, evaluación de requisitos legales.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	Procedió al verificarse el supuesto del artículo 446 del CPP (evidencia probatoria recabada en diligencias preliminares). Entre las pruebas valoradas destacan el Informe Policial N° 003-2024, el Acta de Denuncia Verbal, el Protocolo de Pericia Psicológica N° 09-2024 (que confirmó la afectación conductual), la Ficha de Valoración de Riesgo y el Informe Social N° 08-2024.
	Protección de la víctima	Consideración de los derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	La víctima (Julia Herrera Quispe) participó a través de su abogado particular en las audiencias de negociación y homologación. Se tomaron en cuenta la Ficha de Valoración de Riesgo (calificado inicialmente con riesgo severo/moderado) y el Informe Social para asegurar la fijación de una reparación civil adecuada y garantizar medidas frente a las constantes agresiones ejercidas por el imputado.

Categoría 2: Revocatoria de la Pena Suspendida / Convertida

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Análisis del Expediente 00062-2024-47-2113-JR-PE-01
5 11 4 2 Revocatoria de la pena suspendida / convertida	Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, referencia a la normativa especial.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	Se sustentó en la aplicación estricta del artículo 53 del Código Penal, el cual establece la revocatoria de la conversión de la pena previo apercibimiento judicial si el sentenciado incumple de manera injustificada con la prestación de servicios comunitarios.
	Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	Incumplimiento injustificado y renuente de los 50 días de prestación de servicios a la comunidad que se le habían impuesto en la sentencia original. Este hecho fue acreditado objetivamente mediante el Oficio N° 6765-2025 del INPE, que certificó el incumplimiento total de las jornadas laborales.
	Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, razonabilidad de la decisión, valoración	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	Se dictó la Resolución N° 03-2025 declarando FUNDADO el requerimiento fiscal de revocatoria. Motivó que la medida

		de los medios probatorios.		cumple con el test de proporcionalidad: idoneidad (sancionar el incumplimiento reiterado), necesidad (ante la ineficacia del apercibimiento previo y la ausencia de vías alternativas) y proporcionalidad en sentido estricto (ejecutar la pena privativa de libertad fijada originalmente al no existir voluntad de cumplir la condena).
	Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, reincidencia, necesidad de tutela judicial efectiva.	Análisis documental / Ficha de análisis de expedientes	La decisión prioriza la tutela jurisdiccional efectiva y la seguridad de la víctima, considerando que la inacción del imputado perjudicaba directamente a la agraviada. Además, se tomó en cuenta la manifestación de la víctima sobre la persistencia de actos de agresión y reincidencia conductual por parte del sentenciado, justificando el ordenamiento de búsqueda, captura e internamiento en un penal.

INTERPRETACION

En relación con las Salidas Alternativas al Conflicto Penal: El Ministerio Público incoó el Proceso Inmediato basándose en la suficiencia probatoria recabada en la etapa de diligencias preliminares. La causa se resolvió mediante la aplicación del mecanismo procesal especial de **Terminación Anticipada** (Resolución N.º 02-2024 / Sentencia N.º 15-2024 del 23 de abril de 2024), imponiéndosele al procesado 11 meses y 25 días de pena privativa de la libertad efectiva, la cual fue convertida a 50 jornadas de prestación de servicios a la comunidad.

En relación con la Revocatoria de la Pena Convertida: Mediante el auto emitido en la Resolución N.º 03-2025 del 01 de diciembre de 2025, el juzgado declaró **FUNDADO** el requerimiento de revocatoria presentado por la Fiscalía. Esto ocurrió tras corroborarse, mediante el Oficio N.º 6765-2025 del INPE, el incumplimiento ininterrumpido de las jornadas de trabajo impuestas, efectivizando la condena inicial a 11 meses y 25 días de pena privativa de la libertad efectiva con orden de captura.

Eficacia y Límites de la Terminación Anticipada: La terminación anticipada garantizó una respuesta punitiva rápida frente a la violencia intrafamiliar, descongestionando el sistema penal local en Yunguyo y evitando un juicio prolongado. Sin embargo, la conversión de la pena privativa de libertad por jornadas de servicio comunitario no logró cumplir con su fin reinserador ni restaurativo, dado el desinterés deliberado del imputado por acatar el mandato judicial.

Rigor en la Ejecución Penal y Tutela de la Víctima: La revocatoria de la pena sustitutiva conforme al artículo 53 del Código Penal demuestra la necesidad de aplicar mecanismos de coerción más estrictos cuando se vulneran los apercibimientos judiciales. La resolución judicial analizada reafirma que la flexibilidad en el juzgamiento no debe derivar en impunidad en la ejecución civil/penal. Ante la persistencia del riesgo y la falta de voluntad de someterse a la sanción por parte del agresor, la conversión a pena privativa de libertad efectiva resulta una medida imprescindible para resguardar la seguridad de la víctima y dar efectividad al sistema sancionador de la Ley N.º 30364.

Tabla 11. Análisis Documental Expediente E10

ASPECTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE E10	DETALLE Y DATOS DEL CASO
N.º de Expediente	N.º 00128-2024-34-2113-JR-PE-01 y carpeta fiscal N.º 2025-151)
Órgano Jurisdiccional	1º Juzgado de Investigación Preparatoria - MJB Yunguyo (Corte Superior de Justicia de Puno).
Delito Imputado	Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (artículo 122-B, primer párrafo del Código Penal).
Sujetos Procesales	Imputado / Sentenciado: Erick Paul La Torre La Torre. Agraviada / Víctima: Jasmin Julia Arana Ajahuana. Ministerio Público: Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo (Fiscal: Pedro Lino Humpiri Andia).
Sentencias e impugnación judicial	Sentencia de Primera Instancia: Sentencia de Conformidad N.º 92-2025 (Conclusión Anticipada) de fecha 26 de septiembre de 2025, donde se le impuso 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de la libertad efectiva, convertida a 73 jornadas de prestación de servicios a la comunidad, más S/ 900.00 de reparación civil. Trámite / Incidente Posterior: Requerimiento Fiscal de Revocatoria de la Conversión de la Pena (presentado el 05/11/2025 y recibido el 07/11/2025) por incumplimiento injustificado de las jornadas laborales y omisión del pago de la reparación civil, solicitándose la efectivización de 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de libertad en el Centro Penitenciario de Puno (Ex Yanamayo).

Categoría 1: Salidas Alternativas al Conflicto Penal

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Análisis del Expediente 00128-2024
Salidas alternativas al conflicto penal	Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas en la resolución, artículos aplicados, referencia a la Ley N.º 30364 y Código Procesal Penal.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Proceso penal iniciado contra Erick Paul La Torre La Torre por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (artículo 122-B, primer párrafo del Código Penal), en agravio de Jasmín Julia Arana Ajahuana. La causa se resolvió mediante Sentencia de Conformidad N.º 92-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 (Conclusión Anticipada / Mecanismo de Simplificación Procesal).
	Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos utilizados por el juez, interpretación de la norma, razonamiento jurídico desarrollado.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Se sustentó en la institución de la conclusión anticipada/sentencia de conformidad. Se aprobó la pena impuesta de 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de la libertad , la cual fue convertida a 73 jornadas de prestación de servicios a la comunidad , fijándose además una reparación civil de S/

2

				900.00 soles a ser cancelada en dos cuotas fijadas para octubre y noviembre de 2025.
	Criterios de procedencia	Presupuestos legales considerados, valoración de los hechos, evaluación de requisitos legales.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Aceptación de los hechos imputados y conformidad del acusado con el acuerdo punitivo y la reparación civil dictada por la autoridad judicial, bajo el expreso apercibimiento de que ante el incumplimiento de una sola jornada o cuota se procedería a la revocatoria de la conversión.
	Protección de la víctima	Consideración de los derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Se dispuso una reparación civil de S/ 900.00 a favor de la víctima Jasmin Julia Arana Ajahuana, fraccionada en cuotas con fechas fijas de vencimiento (24/10/2025 y 24/11/2025) a depositar en el Banco de la Nación para su inmediato endoso.

Categoría 2: Revocatoria de la Pena Suspendida / Convertida

Categoría	Dimensión	Indicadores	Técnica / Instrumento	Hallazgos y Análisis del Expediente 00128-2024-34-2113-JR-PE-01
2 Revocatoria de la pena suspendida / convertida	Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, referencia a la normativa especial.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Se amparó sustantivamente en el artículo 53° del Código Penal (Revocación de la conversión de la pena) y procesalmente en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial (obligatoriedad del cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes y garantía de la tutela jurisdiccional efectiva).
4	Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	1. Incumplimiento total de las jornadas: Informe del Jefe de Medio Libre del INPE acreditando que desde la emisión de la sentencia el sentenciado no acudió a desarrollar ninguna jornada laboral. 2. Incumplimiento de la reparación civil: Escrito del 30/10/2025 de la víctima demostrando el omiso pago de la primera cuota (S/ 450.00) vencida el 24/10/2025.

	Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, razonabilidad de la decisión, valoración de los medios probatorios.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	Requerimiento Fiscal formulado por la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo (Fiscal Pedro Lino Humpiri Andia) el 05/11/2025. El sentenciado pretendió justificar su situación presentando posteriormente el Oficio N.º 185-2025-INPE fijando fecha de inicio de labores recién para el 25/11/2025, evidenciando una conducta omisiva posterior a la condena.
	Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, reincidencia, necesidad de tutela judicial efectiva.	Análisis documental de expedientes / Ficha de análisis	La Fiscalía argumentó que la pasividad y omisión del imputado causan un perjuicio directo a la agraviada y vulneran su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. En consecuencia, se requirió revocar la conversión e imponer 1 año, 5 meses y 5 días de pena privativa de la libertad efectiva a cumplirse en el Penal de Puno - Ex Yanamayo.

INTERPRETACION

En relación con las Salidas Alternativas / Simplificación Procesal: El proceso incoado contra Erick Paul La Torre La Torre finalizó mediante la **Sentencia de Conformidad N.º 92-2025** (26 de septiembre de 2025) por el delito de agresiones contra las mujeres (art. 122-B del Código Penal) en agravio de Jasmin Julia Arana Ajahuana. En ella se le impuso una condena de 1 año, 5 meses y 5 días, sustituida/convertida a 73 jornadas de trabajo comunitario y al pago de S/ 900.00 por reparación civil.

En relación con el Requerimiento de Revocatoria de la Pena Convertida: Con fecha 05 y 07 de noviembre de 2025, el Ministerio Público solicitó formalmente la **revocatoria de la conversión de la pena** al amparo del artículo 53 del Código Penal. La solicitud se fundamentó en el reporte negativo del INPE (ausencia total de inicio de jornadas) y el incumplimiento en el pago de la reparación civil. Aunque la defensa pretendió desvirtuar la solicitud acompañando el Oficio N.º 185-2025-INPE con fecha programada de inicio para el 25 de noviembre de 2025, el requerimiento fiscal solicitó la efectivización de la pena privativa de libertad por 1 año, 5 meses y 5 días en el Penal de Puno (Ex Yanamayo).

Ineficacia de los Beneficios en Sede de Ejecución: El caso *La Torre La Torre* demuestra cómo las salidas alternativas o mecanismos de simplificación procesal logran dar una solución rápida al conflicto penal en la etapa de juzgamiento, pero colapsan en la fase de ejecución cuando el sentenciado no muestra compromiso reinsertador. La falta de inicio de las jornadas de servicio a la comunidad y el desinterés en resarcir económicamente el daño a la víctima evidencian la fragilidad de las penas no privativas de la libertad cuando carecen de supervisión inmediata.

Tutela Judicial Efectiva y Coerción Penal: La activación del artículo 53 del Código Penal por parte del Ministerio Público responde a la necesidad garantista de velar por el cumplimiento estricto de los mandatos judiciales. Cuando el condenado incurre en conductas omisivas injustificadas, la revocatoria de la conversión se transforma en el único instrumento legal idóneo para salvaguardar la intangibilidad de las resoluciones judiciales, proteger el derecho resarcitorio de la víctima y evitar la impunidad en delitos vinculados a la violencia contra la mujer.

4.3. PRUEBA DE HIPOTESIS

El estudio ejecutado no se contrastó hipótesis, debido a que se desarrolló dentro de un enfoque cualitativo se analizaron los 10 expedientes se comprendió e interpretó la información que fue recolectada bajo el análisis documental de sus dos categorías. De esta manera, los resultados se analizaron e interpretados a partir del contenido jurídico de los expedientes cinco en el año 2024 y cinco expedientes del año 2025, sin recurrir a procedimientos de comprobación estadística.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis de los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y las posteriores revocatorias de la pena convertida o suspendida en los juzgados de Yunguyo (periodo 2024-2025), permite contrastar la teoría del derecho procesal penal con la realidad operativa en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Por un lado, la aplicación de mecanismos procesales simplificados tales como la terminación anticipada y la conclusión anticipada responde al principio de celeridad, eficacia y economía procesal. Estas herramientas buscan descongestionar la carga judicial e imponer sanciones prontas, garantizando la reparación económica formal para la víctima. Sin embargo, la evidencia documental demuestra una profunda brecha en la etapa de ejecución penal: un número significativo de sentenciados incurre en desidia, desacato e incumplimiento injustificado de las reglas de conducta impuestas, tales como la omisión en la prestación de servicios comunitarios y el no pago del resarcimiento económico.

Ante este escenario, la revocatoria de la conversión o suspensión de la pena emerge como la última garantía del Estado para evitar la impunidad. Basada en el test de proporcionalidad y en el amparo del artículo 53 del Código Penal, la efectivización de la pena privativa de la libertad no solo sanciona la conducta omisiva del agresor, sino que reafirma la obligatoriedad de los mandatos judiciales y la salvaguarda de la tutela jurisdiccional efectiva a favor de las víctimas de violencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1 Se refiere Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

1. Ámbitos Internacional e Imposibilidad de Salidas Alternativas Antagónicas

Discusión: Autores como Arias (2025) y Preciado y Avellaneda (2025) sostienen que las salidas alternativas buscan evitar la revictimización y desahogar el sistema penal. Sin embargo, la interpretación de los jueces de Yunguyo demuestra que estos mecanismos fracasan estructuralmente cuando el agresor muestra resistencia o contumacia.

Aporte al objetivo: Los fallos analizados confirman que el fundamento jurídico para inaplicar o revocar la salida alternativa se basa en la falta de idoneidad del mecanismo frente a la renuencia del imputado, alineándose con las posturas sobre los límites del garantismo señaladas por Peña et al. (2020) y Páez (2025).

2. Causalidad Taxativa y Neopunitivismo (Nacional)

60 Discusión: La interpretación jurisprudencial observada ratifica la tesis de Navarro (2024) y Gutiérrez (2024): la contravención de las reglas de conducta y el impago de la reparación civil son causales objetivas que imponen la revocatoria de la pena convertida o suspendida.

Aporte al objetivo: Los hallazgos muestran que la judicatura de Yunguyo recurre a la reconversión a pena efectiva ante la baja capacidad disuasiva de las medidas no privativas de la libertad en violencia familiar aspecto adverado por Yanayaco (2024), validando la corriente neopunitiva fundamentada por Belizario (2025) para resguardar el marco tutelar de la Ley N.º 30364.

3. Criterio Criterial Jurisprudencial en la Región Puno (Local)

Discusión: En consonancia con Ccuno (2025), los órganos jurisdiccionales locales supeditan la viabilidad de cualquier salida alternativa a la reparación del daño y a la ausencia de reincidencia o contumacia.

Aporte al objetivo: El análisis interpretativo de los fallos de Yunguyo revela la consolidación de una línea jurisprudencial homogénea en el sur de Puno (en sintonía con Palomino, 2025 y Luque, 2023), donde la protección de la víctima de violencia familiar prevalece sobre la flexibilización de la pena, aplicando de forma estricta apercibimientos y ejecuciones coercitivas.

A nivel internacional, **Preciado y Avellaneda (2025)** y **Arias (2025)** destacan que institutos como la suspensión del procedimiento o la mediación/oportunidad son viables y restaurativos si cuentan con el consentimiento de la víctima, reparación del daño y someterse a compromisos de no reincidencia. A nivel local, **Ccuno (2025)** coincide en que la aplicación de estas salidas en casos de menor gravedad satisface la eficiencia procesal sin menoscabar la tutela de la víctima, siempre que se cumplan las exigencias procesales de procedibilidad y no exista reincidencia.

En la praxis judicial de Yunguyo, el análisis de las resoluciones aprobatorias de **Conclusión Anticipada** (como en el *Expediente N.º 00077-2021-5-2113-JR-PE-01*, Resoluciones N.º 03-2023 y N.º 04-2023) demuestra que la judicatura valida la terminación anticipada del debate oral articulando un consenso entre el imputado, la víctima y el Ministerio Público. El tribunal pondera la primariedad del agente, el reconocimiento voluntario de los hechos y la pronta fijación de un plan de reparación económica e inhabilitación accesoria (prohibición de acercamiento). Esto reafirma la postura de **Preciado y Avellaneda (2025)** respecto a la efectividad de los acuerdos cuando garantizan de entrada la protección de la persona agredida.

Se concluye que los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yunguyo durante el periodo 2024-2025 fundamentan la aplicación de salidas alternativas y conversión de penas sobre una concepción garantista del derecho penal (evitando el neopunitivismo desmedido denunciado por **Belizario, 2025**). Los jueces priorizan la resocialización mediante prestación de servicios comunitarios, supeditando la revocatoria de la pena únicamente a la contumacia o reincidencia real del sentenciado,

ponderando las barreras burocráticas y operativas institucionales que impiden el cumplimiento estricto en los plazos iniciales.

Expediente N.º 00228-2021-3-2113-JR-PE-01 / 00228-2021-21-2113-JR-PE-01 se advierten los siguientes fundamentos e instituciones técnico-procesales aplicados por el órgano jurisdiccional:

A. Ámbito Internacional

Arias (2025), Preciado y Avellaneda (2025): Postulan la efectividad de los mecanismos restaurativos integrales con apoyo psicoterapéutico. En Yunguyo se constata, en cambio, una salida simplificada estrictamente penal/formal.

Peña et al. (2020), Ramírez (2025): Subrayan el respeto a las garantías penales y la individualización de la sanción mediante preacuerdos. Ello coincide con el marco legal estricto seguido en Yunguyo a través de la conformidad del procesado.

Páez (2025): Advierte sobre la fragmentación interinstitucional y los cuellos de botella procesales, situación que se corrobora en Yunguyo con la falta de coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el INPE.

B. Ámbito Nacional

Yanayaco (2024), Belizario (2025): Advierten las tensiones del neopunitivismo (Ley N.º 30710) frente al principio de humanidad de las penas. En Yunguyo, los jueces adoptan una postura intermedia aplicando la conversión de pena para evitar la cárcel, pero enfrentan el posterior incumplimiento del condenado.

Cueva (2026), Navarro (2024), Gutiérrez (2024): Coinciden en que la falta de seguimiento y el incumplimiento de las reglas de conducta (jornadas de trabajo y tratamiento) motivan la revocatoria a pena efectiva, dinámica observada en la praxis de Yunguyo.

Arrunátegui (2022): Señala la falta de criterio uniforme sobre la ejecución penal y la reincidencia, brecha que se manifiesta localmente al valorar la justificación extemporánea del sentenciado.

C. Ámbito Local (Puno / Yunguyo)

Ccuno (2025), Palomino (2025): Respaldan la viabilidad técnica del principio de oportunidad en faltas menores y analizan la alta incidencia de agresiones en zonas rurales.

Coincidencia con Luque (2023): Se revalida la misma fórmula técnico-procesal (Conclusión Anticipada + Conversión de Pena a servicios comunitarios según el art. 52° CP y la Casación N.° 382-2012-La Libertad). El hallazgo diferenciador radica en que en Yunguyo la medida fracasa en la etapa ejecutiva, derivando en la revocatoria de la conversión por falta de fiscalización y apersonamiento al INPE.

Los juzgados de Yunguyo sustentan sus decisiones en fórmulas de simplificación procesal (conclusión anticipada) y humanización de la sanción (conversión de pena). Sin embargo, el sistema falla en la fase de ejecución, donde la falta de articulación interinstitucional y el incumplimiento del sentenciado convierten la salida alternativa en un mandato de prisión efectiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

1 Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales para disponer la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

Triangulación y Contraste con Antecedentes Internacionales

Límites al *Ius Puniendi* y Garantías Penales: Peña et al. (2020) advierten sobre la extralimitación del *Ius puniendi* estatal cuando se imponen normas maximalistas en violencia intrafamiliar que invalidan garantías penales básicas. Asimismo, Ramírez (2025) señala que la individualización y ejecución de la pena debe regirse estrictamente por el principio de legalidad. En Yunguyo (expedientes E6 a E10), los jueces garantizan este límite al no revocar de forma arbitraria, sino sujetándose al procedimiento garantista del artículo 59° del Código Penal, requiriendo un apercibimiento previo y garantizando el debido proceso.

Mecanismos Restaurativos vs. Ejecución Penal Severa: Arias (2025) y Preciado y Avellaneda (2025) destacan que la suspensión del procedimiento a prueba y el principio de oportunidad con sometimiento a tratamiento psicológico previenen la reincidencia desde un enfoque restaurativo. No obstante, los hallazgos en Yunguyo reflejan una realidad distinta: cuando el sentenciado incumple las reglas (tratamiento o jornadas), el sistema abandona el enfoque restaurativo y aplica la coerción punitiva mediante la revocatoria a pena efectiva, alineándose a lo expuesto por Páez (2025) sobre los cuellos de botella e ineficacia en el seguimiento interinstitucional que impiden una tutela preventiva sostenida.

A. Triangulación y Contraste con Antecedentes Nacionales

- Fundamentación de la Revocatoria por Incumplimiento: Los resultados de Yunguyo coinciden plenamente con lo concluido por Navarro (2024), quien determinó que la revocatoria de la pena suspendida en violencia familiar se fundamenta primordialmente en el incumplimiento de las reglas de conducta (jornadas del INPE, pago de reparación civil y terapias).
- Restricciones de la Ley N.° 30710 y Neopunitivismo: Belizario (2025) y Yanayaco (2024) critican la rigidez del neopunitivismo en delitos de violencia contra la mujer por limitar la suspensión de la pena o restringir la resocialización. Los expedientes E6 a E10 evidencian que, aun cuando los jueces otorgaron la conversión o suspensión para evitar la

prisión de corta duración, el posterior quebrantamiento de las reglas por el agresor fuerza la aplicación estricta de la pena efectiva.

- **Rehabilitación y Exigencia del Tratamiento Psicológico:** Gutiérrez (2024) y Cueva (2026) sostienen que la eficacia y rehabilitación del condenado en los delitos bajo la Ley N.º 30364 dependen del cumplimiento integral de las reglas, en especial el tratamiento psicológico. Ello ratifica el criterio judicial aplicado en Yunguyo: **el incumplimiento de las terapias o medidas de protección rompe la presunción de resocialización y fundamenta la revocatoria a prisión efectiva.**
- **Disparidad de Criterios Jurisdiccionales:** Arrunátegui (2022) destaca la existencia de interpretaciones no uniformes sobre la pena suspendida y la reincidencia. Dicha disparidad nacional se aprecia en la praxis de Yunguyo al momento de evaluar si los pagos extemporáneos de reparación civil suspenden o no la ejecución del apercibimiento de revocatoria.

B. Triangulación y Contraste con Antecedentes Locales

- **Tipología de Violencia y Realidad Rural:** Palomino (2025) y Ccuno (2025) analizan la alta recurrencia de la violencia física y verbal en zonas rurales de la región Puno (Chucuito-Desaguadero). Los expedientes E6 a E10 en Yunguyo confirman este contexto socio-jurídico rural y fronterizo, donde la sanción penal impuesta busca frenar patrones arraigados de violencia intrafamiliar.
- **Similitud y Divergencia con Luque (2023):** Mientras que Luque (2023) concluyó que **la conversión de la pena a jornadas de servicios a la comunidad** (Art. 52 CP y Casación N.º 382-2012-La Libertad) constituye un mecanismo de calidad para resolver juzgamientos por agresiones, el análisis de los expedientes E6 a E10 de Yunguyo revela el quiebre o colapso de dicha figura en la fase ejecutiva. A diferencia del escenario ideal expuesto en Luque, los expedientes analizados demuestran que el incumplimiento sistemático de las jornadas del INPE por el sentenciado

transforma la conversión en una medida ineficaz que deviene inevitablemente en revocatoria a pena privativa de libertad efectiva.

OBJETIVO GENERAL

1 Examinar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mediante el análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.

Los resultados evidencian que los órganos jurisdiccionales de Yunguyo sustentaron las salidas alternativas y la revocatoria de la pena principalmente en las normas del Código Penal y del Código Procesal Penal, considerando además las circunstancias particulares de cada caso. En las resoluciones analizadas se observó que las salidas alternativas, como la conclusión anticipada y la terminación anticipada, estuvieron orientadas a resolver el conflicto mediante mecanismos de simplificación procesal y conversión de la pena, mientras que la revocatoria fue evaluada principalmente frente al incumplimiento de las jornadas de prestación de servicios, reglas de conducta o reparación civil. Asimismo, los jueces valoraron la conducta posterior del sentenciado, la existencia de causas justificadas de incumplimiento y la necesidad de proteger a la víctima, procurando que la decisión resultara razonable y proporcional.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se identificó que los fundamentos jurídicos utilizados para aplicar las salidas alternativas al conflicto penal estuvieron relacionados con la existencia de mecanismos de simplificación procesal y con la posibilidad legal de concluir anticipadamente el proceso, considerando la aceptación de responsabilidad y las consecuencias jurídicas previstas para el caso concreto. El análisis documental permitió advertir que estas decisiones no se sustentaron únicamente en la voluntad de las partes, sino también en la verificación de los presupuestos legales y en la valoración judicial de las circunstancias particulares del hecho, procurando compatibilizar la conclusión del proceso con la reparación del daño y la protección de la víctima.

58 SEGUNDA. Se logró identificar que la revocatoria de la pena suspendida o convertida fue sustentada principalmente en la verificación del incumplimiento de las jornadas de prestación de servicios a la comunidad y/o las obligaciones derivadas de la sentencia, según correspondió a cada expediente. Los órganos jurisdiccionales también valoraron la persistencia del incumplimiento, la conducta asumida por los sentenciados y las circunstancias concretas que pudieron incidir en la ejecución de la pena. En los casos donde el incumplimiento resultó injustificado y persistente, la revocatoria se vinculó con la necesidad de hacer efectiva la consecuencia penal; mientras que, cuando concurrieron circunstancias particulares que impedían atribuir plenamente el incumplimiento al condenado, estas fueron consideradas al momento de resolver.

22 20 TERCERA. En términos generales, el estudio permitió establecer que la aplicación de las salidas alternativas y la revocatoria de la pena no respondió a un criterio automático, sino a la valoración de las circunstancias propias de cada proceso y a la fundamentación jurídica desarrollada en las resoluciones judiciales. En consecuencia, la motivación de las decisiones adquiere especial relevancia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, debido a la necesidad de

armonizar la eficacia de la respuesta penal, el cumplimiento de las decisiones judiciales y la protección efectiva de las víctimas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Al Poder Judicial, se recomienda fortalecer los criterios de fundamentación y motivación de las resoluciones judiciales relacionadas con la aplicación de salidas alternativas y la revocatoria de la pena convertida en los procesos por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Para ello, resulta conveniente promover capacitaciones especializadas dirigidas a jueces y personal jurisdiccional sobre la correcta aplicación de las normas penales y procesales, la valoración del incumplimiento de las reglas de conducta y la protección efectiva de las víctimas, procurando que decisiones similares reciban un tratamiento jurídico coherente y debidamente justificado, asimismo capacitar sobre los mecanismos de ejecución de la sentencia.

SEGUNDA. Al Ministerio Público, se recomienda fortalecer el seguimiento de las obligaciones impuestas a los sentenciados y la verificación oportuna de su cumplimiento, especialmente respecto a la reparación civil y prestación de servicios a la comunidad. Asimismo, los requerimientos fiscales relacionados con la revocatoria de la pena deberían sustentarse en una evaluación integral del incumplimiento, considerando tanto la conducta del condenado como las circunstancias que pudieron favorecer o dificultar el cumplimiento, con la finalidad de que las solicitudes formuladas ante el órgano jurisdiccional cuenten con una adecuada fundamentación jurídica.

TERCERA. Al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y a las instituciones públicas vinculadas con la ejecución de las penas, se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación y seguimiento de las penas convertidas, particularmente en lo referido a la prestación de servicios a la comunidad y al cumplimiento de las reglas impuestas judicialmente. Resulta necesario establecer mecanismos oportunos de comunicación con el Poder Judicial y el Ministerio Público ante situaciones que dificulten la ejecución de la pena, evitando que problemas administrativos o institucionales sean confundidos con un incumplimiento atribuible al sentenciado y garantizando, al mismo tiempo, que las medidas

adoptadas contribuyan a la protección de la víctima y a la efectiva ejecución de las decisiones judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alterio, A. (2012). El Ius-constitucionalismo de Luigi Ferrajoli desde una mirada política. *Instituto de Derechos Humanos*, 1(3), 1–11. https://www.academia.edu/143282736/Evolucion_del_Ius_Puniendi_peruano_vista_por_un_profesor_de_Derecho_Administrativo_
- Ambos, K. (2005). *La parte general del derecho penal internacional* (1era edición). KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG E. V. https://www.department-ambos.uni-goettingen.de/data/documents/Veroeffentlichungen/epapers/Ambos_La_Parte_general_del_derecho_penal_internacional_Duncker__Humblot_2005.pdf
- Angulo, K. (2021). *Medidas de proteccion de alejamiento del delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el juzgado de familia de la provincia de chincha alta 2020* [(tesis maestria)]. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8f6938e9-f4d7-40fb-985c-a788c5652ab7/content>
- Apacclla, J. (2023). *La pena efectiva en el delito de violencia familiar y su efecto en el principio de proporcionalidad en la ciudad de Huancavelica-2018* [(tesis maestria)]. <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4924e62b-5e3b-4c01-8335-4c484766d3a2/content>
- Arias, D. (2025). *El principio de oportunidad y la naturaleza del delito de violencia intrafamiliar (La verdad detrás del delito de violencia intrafamiliar en el principio de oportunidad)* [tesis maestria]. <https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/fe3cc471-95c2-44eb-be81-abb86f7fa241/content>
- Arrunategui, A. (2022). *Imposicion de la pena privativa de libertad suspendida en su ejecucion y reincidencia a partir del Artículo 46 -b delCodigo Penal vigente,por la Ley Nº 30076, en la corte Superior de Justicia de Huanuco,Periodo 2016-2022* [(tesis maestria)]. https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/6332/Arrunátegui_Chávez%2C_Álvaro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bechara, A. (2011). Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en robert alexy 1. *Saber ,Ciencia y Libertad*, 67(34), 63–76.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-
EstadoConstitucionalDeDerechoPrincipiosYDerechosFu-5109406 (1).pdf

Belizario, W. (2025). Vulneración del principio de humanidad de la pena y unidad familiar por la inaplicabilidad de suspensión de pena en delitos de agresión. *Sapiens Internacional Multidisciplinary Journal*, 2(1), 268–285.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10142103>

Benente, M. (2019). Derecho penal humano , de Eugenio Raúl Zaffaroni . Los límites del poder y los límites del humanismo. *Revista Ius et Praxis*, 2, 549–560.
<https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v25n2/0718-0012-iusetp-25-02-00549.pdf>

Bustos, R. (n.d.). Principio garantista del derecho penal y proceso penal. *Revista Garantista Del Derecho*, 12(11), 111–117.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/14291/14910>

Ccuno, A. (2025). *Aplicacion del principio de oportunidad y su influencia en el delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar en Puno 2023* [(tesis maestria)].
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14891/1851/Alexander_Fleming_CCUNO_LIVISI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Claus Roxin. (2006). Dependencia e independencia del Derecho Penal cpn respecto a la Politica,la filosofia,la moral y la religion. *ADPCP*, 59(1–24).
<https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Roxin-2000-Evolucion.-Politica-Criminal.-Derecho-Penal-y-Proceso-Penal-.pdf>

Cornejo, J. (2022). Revocatoria de las medidas de protección en el delito de violencia psicológica y garantías constitucionales. *Iustitia Socialis*, 7(3), 619–629.
file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-
RevocatoriaDeLasMedidasDeProteccionEnElDelitoDeVio-8954850.pdf

Cueva, Y. (2026). *El criterio jurisdiccional sobre la ejecución de la pena en los delitos de violencia contra las mujeres, Pasco 2023* [(tesis maestria)].

http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/6448/1/T026_43386914_M.pdf

Esqueche, H. (2021). *Sentencias condenatorias del delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar en el Distrito Judicial de Tumbes 2019* [(tesis maestria)].

<https://repositorio.untumbes.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2c95253a-f05e-413b-8f8c-1da2b4df73b6/content>

Fernandez, D. (2025). Delitos contra la mujer e integrantes de la familia y la conversion de la pena provativa de libertad, Moyobamba 2024. *Revista Científica Disciplinares*, 4(3), 2–28.
<https://revistas.unsa.edu.pe/index.php/disciplinares/article/view/410/419>

Ferrajoli, L. (n.d.). *Justicia y política Crisis y refundación del garantismo penal* (Trotta (ed.); 2 ed).
https://www.trotta.es/static/pdf/FERRAJOLI_Justicia_y_politica_Avance_de_lectura.pdf

Flores, M., & Lima, D. (2023). *Violencia Familiar y Autoestima en amas de casa del distrito de San Miguel, Puno, 2022*. (tesis titulo).

Gallardo, A. (2022). *La necesidad de prohibicion de reserva del fallo condenatorio en las sentencias por el delito de agresiones contra las mujeres* [(tesis maestria)].
<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8b8e3071-285a-406f-9f2e-cc41a94d1be3/content>

Garcia, J. (n.d.). Sobre el lus puniendi: su fundamento, sus manifestaciones y sus limites. *Documentacion Administrativa*, 5(3), 11–42.
https://www.academia.edu/143282736/Evolucion_del_lus_Puniendi_peruano_vista_por_un_profesor_de_Derecho_Administrativo

Guerrero, J. (2023). *Criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización, Piura 2022* [(tesis maestria)].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/125633/Guerrero_SJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutierrez, H. (2024). *Rehabilitación. Especial referencia al delito de agresiones* [(tesis

de segunda especialidad)].

<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/69d88dfc-5ae3-4274-b1c3-af774508a610/content>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.

Larrauri, E. (2019). *Feminismos y política criminal* (Instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales (ed.); 3ter edit.). <https://inecip.org/wp-content/uploads/2019/10/Feminismos-y-política-criminal-2019.pdf>

Luque, J. (2023). *Calidad de sentencias sobre agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, Expediente N° 426-2022-81-0206-JR-PE-02, Distrito judicial de Puno* [(tesis maestria)]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/37739/AGRESIONES_EN_CONTRA_DE_LAS_MUJERES_O_INTEGRANTES_DEL_GRUPO_FAMILIAR_CALIDAD_PRETEL_MURGA_YOBINA_DIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martinez, J. (2021). La tierra de la larga nube blanca. *Estudios Humanisticos*, 43(7), 213–216. <https://doi.org/10.18002/ehf>

Navarro, O. (2024). *Conversión de la pena en el delito de omisión de asistencia familiar y el bien jurídico familia, Huancayo -2021* [(tesis maestria)]. <https://repositorio.upla.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/ced9fb5e-542b-4b7f-9d55-564c99e713d2/content>

Paez, J. (2025). *“Eso es una pérdida de tiempo”: Radiografía de las rutas de atención penal a las víctimas del delito de violencia intrafamiliar en el municipio de Cota – Cundinamarca – Colombia*. [(tesis maestria)]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/34d6ccff-28fd-4538-8205-5a72ab5a14c2/content>

Palomino, J. (2025). *Asociacion entre la violencia familiar y las sentencias segun el cofigo penal peruano en el desarrollo social en la zona rural de chucuito desaguadero: Puno, 2023* [(tesis maestria)]. <https://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/20.500.14441/3102/1/23>.

PALOMINO SANIZO JESUS MARIO.pdf

Peña, J., Martinez, L., & Gonzalez, J. (2020). La punición de la reincidencia en el delito de violencia intrafamiliar: una vulneración al principio de derecho penal de acto en Colombia. *Revista Criminalidad*, 62(3), 65–77.

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-65.pdf>

Perez, M. (2025). *Factores de la revocatoria de la pena suspendida en los casos de violencia familiar de Lima este, 2025*. (tesis maestría).

Preciado, M., & Avellaneda, R. (2025). *Efectividad de la aplicación del principio de oportunidad en el ejercicio de la defensa técnica del delito de violencia intrafamiliar entre conyuges o esposos* [(tesis maestría)].

<https://repository.ugc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8cfe8fa-e152-4c8f-b007-55e711ecd9ee/content>

Ramirez, W. (2025). *La circunstancia de mayor punibilidad del delito de violencia intrafamiliar contemplada en el artículo 229 del código penal y la vulneración al proceso de dosificación de la pena establecido en el código penal colombiano* [(tesis maestría)].

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4a958aa2-7cff-4929-b2a2-b2f98aae6ad0/content>

Ramos, M., & Ramos, M. (2019). *La denuncia en el proceso especial (violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar)*. Juris.Pe.

Santamaria, A. (2021). *Medidas alternativas en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la legislación penal peruana* [(tesis maestría)].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76462/Santamaria_ZA-Gonzales_VSE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Santiago Mir Puig. (2005). Límites del Normativismo en el derecho Penal. *Revista Electronica de Ciencia Penal y Criminologia*, 18. <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-18.pdf>

Seminario, J. (2023). Salidas Alternativas al Proceso Penal desde la Perspectiva Fiscal ¿. *NBER Working Papers*, 7(2), 81–89. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3231_salidas_alter

nativas_al_proceso_penal_desde_la_perspectiva.pdf

Torres, G. (2018). Causas del delito de feminicidio dentro de un contexto de violencia familiar, distrito judicial de Puno con sede Juliaca, 2019. In *Universidad Cesar Vallejo*. (tesis pregrado).

Yanayaco, J. (2024). *La ley penal y su tratamiento practico en los casos de vilencia familiar en el distrito judicial de pasco durante el periodo 2020* [(tesis maestria)]. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4557/1/T026_40550113_M.pdf

Zaffaroni, E. (2012). *La cuestion criminal* (Planeta (ed.); 2da edit). [https://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La cuestion criminal - 2da edicion - web.pdf](https://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La_cuestion_criminal_-_2da_edicion_-_web.pdf)

APENDICES

Apendice 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: “Análisis de los fundamentos jurídicos de las salidas alternativas y la revocatoria de pena suspendida en delitos de violencia contra la familia en Yunguyo, 2024-2025.”						
Investigador (a):						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1. Salidas alternativas al conflicto penal.	normativo de las salidas alternativas	Normativa aplicable, principios jurídicos, jurisprudencia	Enfoque: Cualitativo
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante	Examinar los fundamentos jurídicos que sustentan la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, mediante el análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante	Fundamentos jurídicos de las decisiones judiciales en materia de salidas alternativas al conflicto penal y revocatoria de la pena suspendida en delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.		Requisitos para la aplicación de las salidas alternativas	Presupuestos legales, consentimiento, reparación del daño	Método: jurídico-dogmático
				Motivación judicial	Argumentación, razonabilidad, proporcionalidad	Diseño: No experimental
				Finalidad	Solución del conflicto, protección de la víctima, reinserción	Nivel: descriptivo-interpretativo
						Tipo: Básico

el período 2024-2025?	el período 2024-2025.			Efectos jurídicos		Población:
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Fundamentos normativos	Cumplimiento, reparación civil, consecuencias legales	expedientes judiciales
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025?	Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos empleados por los órganos jurisdiccionales para la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.	Fundamentos jurídicos de la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar			Normativa aplicable, principios jurídicos, interpretación legal Fines de la pena, prevención especial, ejecución penal	Muestra: 15 expedientes judiciales
				Garantías procesales	Debido proceso, defensa, motivación de resoluciones	Técnica: análisis documental Instrumento: ficha de análisis de expedientes judiciales

1

	Identificar e interpretar los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales para disponer la revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a partir del análisis de las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025.					
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos utilizados por los órganos jurisdiccionales para disponer la					Incumplimiento de reglas, nuevo delito, motivación judicial	
			Variable 2. Revocatoria	Aplicación práctica		

4

revocatoria de la pena suspendida en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, según las resoluciones judiciales emitidas en la provincia de Yunguyo durante el período 2024-2025?			de la pena suspendida.			

Apéndice 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

DATOS GENERALES	INFORMACIÓN REGISTRADA
Expediente N.º	
Año	
Órgano jurisdiccional	
Delito	
Imputado/sentenciado	
Agraviada	
Tipo de resolución analizada	
Fecha de resolución	

A. Salidas alternativas al conflicto penal

Aspecto	Registro de información
¿Se aplicó una salida alternativa?	Sí / No
¿Qué mecanismo se aplicó?	
Fundamento legal invocado	
Fundamento fiscal	
Argumentos de la defensa	
Consideración de la reparación civil	
Consideración de la víctima	
Fundamento utilizado por el juez	
Decisión judicial	
Interpretación del investigador	

B. Revocatoria de la pena suspendida o convertida

Aspecto	Registro de información
Pena impuesta	
Reglas de conducta establecidas	
Obligaciones impuestas	
¿Existió incumplimiento?	Sí / No
Tipo de incumplimiento	

Requerimiento fiscal de revocatoria	
Fundamento del Ministerio Público	
Argumentos de la defensa	
Circunstancias justificantes del incumplimiento	
Conducta posterior del sentenciado	
Fundamento jurídico del juez	
Valoración de la proporcionalidad	
Consideración de la protección de la víctima	
Decisión judicial	
Interpretación del investigador	

Síntesis interpretativa

Categoría	Hallazgo principal	Fundamento jurídico identificado	Interpretación
Salidas alternativas			
Revocatoria de pena			

Apéndice 3. MATRIZ INSTRUMENTAL

Categorías	Dimensiones	Indicadores	Técnica	Instrumento
Salidas alternativas al conflicto penal	Fundamentos normativos	Normas jurídicas invocadas, artículos aplicados del Código Procesal Penal, Ley N.º 30364 y demás normas pertinentes	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
	Fundamentación jurídica	Argumentos jurídicos desarrollados en la resolución, interpretación normativa, razonamiento jurídico empleado	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
	Criterios de procedencia	Verificación de presupuestos legales, valoración de hechos y circunstancias del caso	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
	Protección de la víctima	Consideración de derechos de la víctima, medidas de protección, valoración del riesgo	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
Revocatoria de la pena suspendida	Fundamentos normativos	Normas jurídicas aplicadas, artículos del Código Penal invocados, normativa especial aplicable	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
	Causales de revocatoria	Incumplimiento de reglas de conducta, comisión de nuevo delito, incumplimiento de obligaciones judiciales	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes
	Fundamentación jurídica de la revocatoria	Motivación judicial, valoración de medios probatorios,	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes

		razonabilidad de la decisión		
	Protección de la víctima	Consideración de la seguridad de la víctima, tutela jurisdiccional efectiva, prevención de nuevos actos de violencia	Análisis documental	Ficha de análisis de expedientes

Anexo 4. LIBRO DE CODIGOS

Categoría	Código	Subcategoría	Código	Definición operacional
Fundamentos jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	FJSA	Mecanismo de salida alternativa	MSA	Identificación del mecanismo utilizado por el órgano jurisdiccional para concluir o simplificar el proceso penal.
Fundamentos jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	FJSA	Presupuestos legales	PL	Requisitos y condiciones jurídicas considerados por el juez para determinar la procedencia de la salida alternativa.
Fundamentos jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	FJSA	Fundamentación normativa	FN	Normas legales, principios y disposiciones jurídicas invocadas para sustentar la decisión judicial.
Fundamentos jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	FJSA	Reparación del daño	RD	Valoración judicial del cumplimiento, compromiso o determinación de la reparación civil a favor de la víctima.
Fundamentos jurídicos de las salidas alternativas al conflicto penal	FJSA	Motivación y protección de la víctima	MPV	Argumentos utilizados por el órgano jurisdiccional para justificar su decisión, considerando la tutela y protección de la víctima.
Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	FJRP	Reglas de conducta	RC	Obligaciones y condiciones impuestas al sentenciado cuyo cumplimiento fue evaluado durante la ejecución de la pena.
Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	FJRP	Incumplimiento de obligaciones	IO	Verificación del incumplimiento de reglas de conducta, reparación civil, prestación de servicios u otras obligaciones judicialmente establecidas.
Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	FJRP	Requerimiento de revocatoria	RR	Argumentos y fundamentos jurídicos empleados por el Ministerio Público para solicitar la revocación de la pena.

Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	FJRP	Valoración judicial del incumplimiento	VJI	Análisis efectuado por el juez respecto de la gravedad, persistencia, justificación o circunstancias relacionadas con el incumplimiento.
Fundamentos jurídicos de la revocatoria de la pena suspendida	FJRP	Motivación y decisión judicial	MDJ	Fundamentación desarrollada por el órgano jurisdiccional para declarar fundada, infundada, improcedente o archivar la solicitud de revocatoria.

N.º	Año	Unidad de análisis	Código asignado
1	2024	Primer expediente judicial analizado	E1-2024
2	2024	Segundo expediente judicial analizado	E2-2024
3	2024	Tercer expediente judicial analizado	E3-2024
4	2024	Cuarto expediente judicial analizado	E4-2024
5	2024	Quinto expediente judicial analizado	E5-2024
6	2025	Sexto expediente judicial analizado	E6-2025
7	2025	Séptimo expediente judicial analizado	E7-2025
8	2025	Octavo expediente judicial analizado	E8-2025
9	2025	Noveno expediente judicial analizado	E9-2025
10	2025	Décimo expediente judicial analizado	E10-2025

Apendice 5. Evidencias fotograficas



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO
EXPEDIENTE: 0011-2022-84-2113-JR-PE-01

ÍNDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACION DE JUICIO ORAL

En la Provincia de Yunguyo, siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS** del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS**, se constituye el Magistrado **PELAYO JUAN LARICO MAMANI** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por la Especialista Judicial de causas **Darwin Jhonathan Díaz Manzanares**, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **RENE ALMANZA MAMANI**, por la presunta comisión del delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de Dora Nelly Tintaya Choque.

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio y vía google meet, conforme así lo establece el inciso dos del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, por tanto se solicita procedan oralmente a identificarse los convocados a esta audiencia.

ACREDITACIÓN

- A. MINISTERIO PÚBLICO:** PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jirón Puno, esquina con la Av. El ejército S/N- Yunguyo, cel. 969731441, casilla electrónica 97433. -----
- B. DEFENSA TECNICA DE LA AGRAVIADA:** ROSSY BEATRIZ TICONA ZAPANA, CAP 4188, casilla electrónica 115764. -----
- C. DEFENSA PÚBLICA:** CARLOS GUILLERMO ENRIQUEZ QUISPE, con CAP. 294, domicilio procesal Jr. Huasca N° 326-Yunguyo, casilla electrónica 99837.
- D. DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO:** SERGIO EDWIN QUISPE VILCA, con CAP 4176, casilla electrónica 91080.
- E. ACUSADO:** RENE ALMANZA MAMANI, con DNI 01851438, domicilio Jr. Buenos Aires N° 808 -Yunguyo, nacido el 8 de diciembre 1971- Yunguyo

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

09:43hrs.



SENTENCIA PENAL N°04-2023



JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00030-2022-75-2113-JR-PE-01
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : HERRERA MAMANI JORGE EDMUNDO
MINISTERIO P. : CASO 340 2021 ,
IMPUTADO : MAMANI HUALLA, RUFO ANTONIO
DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO : SURCO CAHUAYA, MIRIAM LUZ

RESOLUCIÓN N°08

Yunguyo, uno de febrero
 del año dos mil veintitrés.-

VISTOS Y OIDOS: En audiencia pública virtual, el juzgamiento seguido en contra de **RUFO ANTONIO MAMANI HUALLA**, por la presunta comisión del delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en su modalidad de Lesiones Leves, en su forma de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, conducta prevista y sancionada en el Artículo 122-A primer párrafo del Código Penal, en agravio de **MIRIAM LUZ SURCO CAHUAYA**.

PARTE EXPOSITIVA.

Desarrollado el juicio oral, se ha recabado la siguiente información:

PRIMERO: Identificación de los acusados:

RUFO ANTONIO MAMANI HUALLA, identificado con DNI N° 40829319, con domicilio en el AA HH Porvenir de Jesús H-6 del distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con teléfono N°961224460, de 47 años de edad, de ocupación chofer, con grado de instrucción secundaria completa, de estado civil casado, natural del distrito de Asillo, provincia de Azangaro, departamento de Puno.

SEGUNDO: Hechos imputados por el Ministerio Público

El señor Fiscal en su alegato de apertura, en resumen dijo: *En el presente juicio oral vamos a probar en el presente juicio oral son los siguientes en primer lugar señor Juez vamos a probar en el presente juicio oral que el imputado Rufo Antonio Mamani Hualla y la agraviada Miriam Luz Surco Cahuaya son esposos han contraído matrimonio el 10 de agosto del 2016 y que también han hecho vida en común hasta el año 2020 durante este tiempo han procreado dos hijos de nombre Rony Elvis Yobani nacido el 17 de noviembre del 2014 y Ronal Edu Yuber nacido el 4 de febrero del 2017 así mismo vamos a probar que durante la vida en común el imputado siempre ha maltratado física y*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE: 0077-2021-5-2113-JR-PE-01

ÍNDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACIÓN DE JUICIO ORAL

En la Provincia de Yunguyo, siendo las **ONCE DE LA MAÑANA CON CUATRO MINUTOS** del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, se constituye el Magistrado **JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por la Especialista Judicial de Audiencias **Xiomara Tatiana Tito Quispe**, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **RENALDO SUXO APAZA** por la presunta comisión del delito de Desobediencia o resistencia a la autoridad y Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de Paulina Chino Chura y el delito de desobediencia a la autoridad en agravio del Estado.

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio y via googlemeet, conforme así lo establece el inciso dos del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, por tanto se solicita procedan oralmente a identificarse los convocados a esta audiencia.

ACREDITACIÓN

- A. MINISTERIO PÚBLICO:** PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jirón Puno, esquina con la Av. El ejército S/N- Yunguyo, cel. 969731441, casilla electrónica 97433. -----
- B. DEFENSA PÚBLICA:** CARLOS QUISPE MAMANI, con CAP. 3286, domicilio procesal Jr. Huáscar N° 326-Yunguyo, celular 950862431, casilla electrónica 38711, se encuentra presente a requerimiento del juzgado. -----
- C. DEFENSA DEL ACUSADO:** GUSTAVO NICASIO GOMEZ MAMANI, con CAP 3861, casilla electrónica 60555. -----
- D. DEFENSA DE LA AGRAVIADA:** RYVER ALDO VENEGAS BLANCO, con CAP 4188, con domicilio procesal en Jr. Audiberth N° 273-Yunguyo, con casilla electrónica 62020, celular 961165259 en defensa de la parte agraviada. -
- E. ACUSADO:** RENALDO SUXO APAZA con DNI 43051020, domicilio comunidad Taucamaya, celular 935429570, ocupación ayudante en la panadería, soltero, 6 hijos, grado de instrucción 5to de secundaria. -----
- F. AGRAVIADA:** PAULINA CHINO CHURA con DNI 48863465, domicilio calle LIMA S/N edad 41 años, trabajo

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

16:11hrs.

- (04) **JUEZ:** Instala válidamente la presente audiencia y concede el uso de la palabra al señor Fiscal a fin de que oralice sus alegatos de apertura. ----
- (48) **FISCAL:** Procede a oralizar sus alegatos de apertura, procediendo a relatar los hechos materia de acusación, en cuanto a la pena solicita se le imponga un año y ocho meses de pena privativa de libertad por el delito de violencia en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar y por el delito de desobediencia a la autoridad la pena de cuatro años de pena privativa de la libertad con el carácter de efectiva pero teniendo en cuenta que ha cometido el





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO
EXPEDIENTE: 0216-2021-7-2111-JR-PE-01

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACION DE JUICIO ORAL

la provincia de Yunguyo, siendo **DOS DE LA TARDE CON DIEZ MINUTOS** deldia **02 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS**, se constituye el Magistrado **PELAYO JUAN LARICO MAMANI** Juez del **JUZGADO DE PENAL UNIPERSONAL DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistida por la Especialista Judicial de Audiencias **Xiomara Tatiana Tito Quispe**, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **JAVIER RODRIGUEZ ARHUATA**, por el delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de Susy DamianBernabe.

Se deja constancia que la audiencia se lleva a cabo mediante el aplicativo googlemeet, la presente audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará, tal como lo disponen los incisos 1 y 2 del artículo 120° del Código Procesal Penal, pudiendo las partes acceder a la copia de dicho registro; por tanto, solicita procedan oralmente a identificarse para que conste en el registro, y se verifique la presencia de los intervinientes convocados a la audiencia.

ACREDITACIÓN

- A. MINISTERIO PUBLICO:** PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jirón Puno, esquina con la Av. El ejército S/N- Yunguyo, cel. 969731441, casilla electrónica 97433. -----
- B. DEFENSA DEL ACUSADO:** JOSE LUIS ALTAMIRANO con casilla electrónica 101888
- C. DEFENSA PÚBLICA:** CARLOS QUISPE MAMANI, con CAP. 3286, domicilio procesal Jr. Huáscar N° 326-Yunguyo, con celular N° 950862431, con casilla electrónica N° 38711. -----
- D. DEFENSA DE LA AGRAVIADA:** RYVER ALDO VENEGAS BLANCO, con CAP N° 2761, con domicilio procesal en Jr. Audiberth N° 273 CEM Comisaria -Yunguyo, con casilla electrónica N° 62020, en defensa de la parte agraviada. -
- E. AGRAVIADA:** SUSY DAMIAN BERNABE, con DNI 41698423, domicilio Barrio pacifico Jr. Nicaragua N° 170, celular 995884643. -----
- F. ACUSADO:** JAVIER RODRIGUEZ ARHUATA con DNI 41797257, domicilio Gregorio Albarracin, celular 929032930/casado con Susy/dos hijos/ secundaria incompleta/ocupación comerciante, fecha nacimiento 13/04/1983, natural de Apillani. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

10:08 hrs.

- (08') **JUEZ:** Instala válidamente la presente audiencia y concede el uso de la palabra al señor Fiscal a fin de que realice sus alegatos de apertura. -----
- (08') **FISCAL:** Procede a oralizar sus alegatos de apertura, relatando los hechos materia de acusación, así como los elementos de convicción, solicitando la pena de dos años y cuatro meses de pena privativa de libertad para ambos acusados y como reparación civil la suma de S/.717.00 soles, posteriormente procede a oralizar los medios probatorios; *detalles en audio.* -----



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE: 0228-2021-3-2101-JR-PE-04

ÍNDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACIÓN DE JUICIO ORAL

En la Provincia de Yunguyo, siendo las **TRES DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS** del día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, se constituye el Magistrado **JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por el Especialista Judicial de Audiencias **Xiomara Tatiana Tito Quispe**, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **JAVIER LIMACHI QUISPE**, por el delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, en agravio de Denis Javier Limachi Cahuaya.

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio y vía googlemeet, conforme así lo establece el inciso dos del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, por tanto, se solicita procedan oralmente a identificarse los convocados a esta audiencia.

ACREDITACIÓN

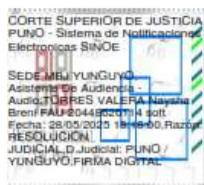
- A. MINISTERIO PÚBLICO:** PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, fiscal provincial de la fiscalía provincial Penal de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jirón Puno, esquina con la Av. El ejército S/N- Yunguyo, celular 969731441. -----
- B. DEFENSA PÚBLICA:** CARLOS QUISPE MAMANI, con CAP 3286, domicilio procesal Jr. Huáscar N° 326-Yunguyo, casilla electrónica 38711, celular 950862431, en defensa de Javier Daniel Limachi Quispe. -----
- C. DEFENSA DEL PÚBLICO:** FABIO MARCIAL PONCE ATENCIO con CAP 1143, casilla electrónica 6067, celular 950862408; en defensa de Denis Javier Limachi Cahuaya. -----
- D. ACUSADO AGRAVIADO:** JAVIER DANIEL LIMACHI QUISPE con DNI 01772860, domicilio Jr. Javier Eraud N° 136, ocupación comerciante, edad 52 años, soltero, tres hijos. -----
- E. ACUSADO AGRAVIADO:** DENIS JAVIER LIMACHI CAHUAYA con DNI 73820830, domicilio Jr. Javier Eraud N° 136 - Yunguyo, edad 27 años, ocupación estudiante, soltero, no tiene hijos. -----
- F. DEFENSA DEL AGRAVIADO DENIS:** RYVER ALDO VENEGAS BLANCO, con CAP N° 2761, con domicilio procesal en Jr. Audiberth N° 273 CEM Comisaria - Yunguyo, casilla electrónica 62020. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

15:35hrs.

- (04') **JUEZ:** Instala válidamente la presente audiencia y concede el uso de la palabra al señor Fiscal a fin de que realice sus alegatos de apertura. ---
- (04') **FISCAL:** Procede a oralizar sus alegatos de apertura, procede a oralizar su requerimiento de acusación en contra de ambos imputados, procediendo a relatar los hechos materia de acusación, en cuanto a la pena solicita se le imponga al señor Javier Daniel Limachi Quispe la pena de dos años y cuatro meses de pena privativa de libertad con el carácter de efectiva y como pena accesoria se prohíba el acercamiento a la víctima por el mismo plazo de la

Expediente 2025



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE	: 026-2025-17-2113-JR-PE-01.
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS	: NAYSHA BRENI TORRES VALERA
ESPECIALISTA DE JUZGADO	: JORGE EDMUNDO HERRERA MAMANI
TIPO DE AUDIENCIA	: JUICIO ORAL

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACIÓN DE JUICIO ORAL

En la provincia de Yunguyo, siendo las **TRES DE LA TARDE CON CUARENTA Y DOS MINUTOS** del día **JUEVES QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, se constituye el Magistrado **PERCY SANTOS CHACON CARREÑO** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, a la plataforma virtual del aplicativo Google Meet, aplicativo a través del cual se desarrolla la presente audiencia asistido por la Especialista de Audiencia que suscribe, para realizar la audiencia de continuación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **JAVIER CHOQUE ARUCUTIPA**, por el delito de Agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de **DELIA CUTIPA URQUIZO**.

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo cómo se desarrollará la presente audiencia conforme así lo establece el inciso dos, del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, pudiendo acceder a la copia de dicho registro.-.

ACREDITACIÓN

A.-MINISTERIO PUBLICO: PEDRO LINO HUMPIRIR ANDIA, Fiscal Provincial Provincial de la Fiscalía Provincial de Yunguyo, domicilio procesal en el Jr. Puno con Av. Ejército -Yunguyo, casilla electrónica 97433. -----

B.-DEFENSA DE LA AGRAVIADA CEM: YOCEP ADELAYDA ACARAPI MAMANI, domicilio procesal Jr. Audivert 273 comisaria sectorial de Yunguyo, casilla electrónica 115764, cel. 999052854. -----

C.-AGRAVIADA: DELIA CUTIPA URQUIZO, con DNI 45666907, cel. 972792446, domicilio cohabitación suches Lt. 14. -----

D.-DEFENSA PUBLICA: CARLOS QUISPE MAMANI, con CAP 3286, casilla electrónica 38711. -----

E.-TRABAJADROA SOCIAL: KAREN LIZ ALEMAN MAMANI, trabajadora social CEM de Yunguyo, colegiatura 103034. -----

F.-ACUSADO: JAVIER CHOQUE ARUCUTIPA, con DNI 01878093, domicilio Av. Micaela bastidas 223 - Yunguyo, cel. 929584553, demás datos conforme ficha reniec, ingreso mensual mínimo, ocupación artesanía agricultura. -----

G.-DEFENSA DEL ACUSADO: RICHARD PACO TINTAYA, con CAP 8654, domicilio procesal jr. Bolognesi 652 interior 14 -Puno, casilla electrónica 166490, cel. 974264504. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE: 00035-2025-56-2111-JR-PE-01

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO

En la provincia de Yunguyo, siendo las **CUATRO DE LA TARDE CON TRES MINUTOS** del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, se constituye el Magistrado **CARLOS EDISSON FLORES ELGUERA** Juez del **JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por el Especialista Judicial encargado **Alexander Pacoricona Flores**, para realizar la audiencia de **REVOCATORIA DE LA PENA**, en el proceso seguido en contra de **JORGE RAFAEL RODRIGUEZ**, por el delito de Agresión contra Integrante del Grupo Familiar.

Se deja constancia que la audiencia se lleva a cabo mediante el aplicativo googlemeet, la presente audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará, tal como lo disponen los incisos 1 y 2 del artículo 120° del Código Procesal Penal, pudiendo las partes acceder a la copia de dicho registro; por tanto, solicita procedan oralmente a identificarse para que conste en el registro, y se verifique la presencia de los intervinientes convocados a la audiencia.

ACREDITACIÓN

- A. MINISTERIO PÚBLICO:** PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, Fiscal Provincial Penal de la Fiscalía Provincial Penal de Yunguyo, con domicilio procesal en el Jirón Puno, esquina con la Av. El ejército S/N- Yunguyo, casilla electrónica 97433.--
- B. DEFENSA DEL SENTENCIADO:** MARISOL ROQUE TICONA, con ICAT 3673, casilla electrónica 150367. -----
- C. SENTENCIADO:** JORGE GABRIEL RODRIGUEZ TELLES, con DNI 00496951, domicilio Barrio alto la florida -Yunguyo, secular 918922649. -----
- D. DEFENSA PÚBLICA:** ABOG. OLIVERIO ZAPANA MAYTA, Defensor Público Del Collao – llave en auxilio del Defensor Publico Carlos Quispe Mamani. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

16:03hrs.

- (05') **JUEZ:** Declara válidamente instalada el juicio oral, se deja constancia que en el cuaderno principal existen dos depósitos judiciales en la suma de S/.300.00 soles. *Detalles en audio.* -----
- (10') **FISCAL:** Habiéndose pagado la reparación civil en su integridad, presenta desistimiento a la revocatoria de la pena. *Detalles en audio.* -----
- (10') **DEFENSA DEL SENTENCIADO:** Ninguna. *Detalles en audio.* -----
- (10') **JUEZ:** Emite la siguiente resolución. -----

RESOLUCION N° 02 – 2025

Yunguyo, veintiocho de noviembre
Del dos mil veinticinco.

VISTOS, OIDOS Y CONSIDERANDO, Fundamentos registrado en audio.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE	: 043-2025-46-2113-JR-PE-01.
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS	: NAYSHA BRENI TORRES VALERA
ESPECIALISTA DE JUZGADO	: JORGE EDMUNDO HERRERA MAMANI
TIPO DE AUDIENCIA	: JUICIO ORAL

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACIÓN DE JUICIO ORAL

En la provincia de Yunguyo, siendo las **TRES DE LA TARDE CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** del día **JUEVES VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, se constituye el Magistrado **PERCY SANTOS CHACON CARREÑO** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, a la plataforma virtual del aplicativo Google Meet, aplicativo a través del cual se desarrolla la presente audiencia asistido por la Especialista de Audiencia que suscribe, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **JAVIER CHOQUE ARUCUTIPA**, por el delito de Agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio **DELIA CUTIPA URQUIZO**.-----

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo cómo se desarrollará la presente audiencia conforme así lo establece el inciso dos, del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, pudiendo acceder a la copia de dicho registro.-

ACREDITACIÓN

A.-MINISTERIO PUBLICO: PEDRO LINO HUMPIRIR ANDIA, Fiscal Provincial Provincial de la Fiscalía Provincial de Yunguyo, domicilio procesal en el Jr. Puno con Av. Ejercito -Yunguyo, casilla electrónica 97433. -----
B.-DEFENSA DE LA AGRAVIADA CEM: YOCEP ADELAYDA ACARAPI MAMANI, domicilio procesal Jr. Audivert 273 comisaria sectorial de Yunguyo, casilla electrónica 115764, cel. 999052854. -----
C.-AGRAVIADA: DELIA CUTIPA URQUIZO, con DNI 45666907, cel. 972792446, domicilio cohabitación suches Mz. A1, Lt. 14. -----
D.-ACUSADO: JAVIER CHOQUE AROCUTIPA, con DNI 01878093, domicilio Av. Micaela bastidas 223 - Yunguyo, cel. 999584553, fecha de nacimiento 8 de enero de 1977, lugar de nacimiento Yunguyo, estado civil soltero, grado de instrucción superior, ocupación agricultora, ingreso mensual sueldo mínimo, tengo tres hijos, nombre de sus padres Domingo y Paulina. -----
E.-DEFENSA PUBLICA: CARLOS QUISPE MAMANI, con CAP 3286, casilla electrónica 38711. (Se autoriza el retiro de la sala virtual). -----
F.-DEFENSA DEL ACUSADO: RICAR PACCOTINTAYA, con CAP 8654, domicilio procesal Jr. Bolognesi 652 interior 14 -Puno, casilla electrónica 166490, cel. 974264504. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO
EXPEDIENTE: 00062-2024-0-2113-JR-PE-01

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO

En la provincia de Yunguyo, siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA CON CUARENTA MINUTOS** del día **DIECINUEVE DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO**, se constituye el Magistrado **CARLOS EDISSON FLORES ELGUERA** Juez del **JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por el Especialista Judicial encargado **Naysha Breni Torres Valera**, para realizar la audiencia de **INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO**, en el proceso seguido en contra de **LUIS CONDORI CONDORI**, por el delito de Agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar en agravio de **JULIA HERRERA QUISPE**.

Se deja constancia que la audiencia se lleva a cabo mediante el aplicativo google meet, la presente audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará, tal como lo disponen los incisos 1 y 2 del artículo 120° del Código Procesal Penal, pudiendo las partes acceder a la copia de dicho registro.

ACREDITACIÓN

- A. **MINISTERIO PUBLICO:** JORGE ASTORGA CASTILLA, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Civil, Familia y Prevención del Delito de Yunguyo, con domicilio Jirón Puno con Av. Ejército de la Ciudad de Yunguyo, con casilla electrónica 65562.
- B. **DEFENSA DE LA AGRAVIADA (CEM):** YONY PERALTA TICONA con CAP N° 5061 Jr. Audiberth N° 273 CEM Comisaria -Yunguyo, con CAP N° 6975, con casilla electrónica 115764, en defensa de la parte agraviada.
- C. **AGRAVIADA:** JULIA HERRERA QUISPE, con DNI N 01860731, con domicilio real Sector Caccorco, comunidad Calacoto.
- D. **DEFENSA PÚBLICA:** CARLOS GUILLERMO ENRIQUEZ QUISPE, con CAP. 294, domicilio procesal en el Jr. Huáscar N° 326-Yunguyo.
- E. **IMPUTADO:** LUIS CONDORIO CONDORI con DNI 01878207, domicilio Penal, Comunidad Calacoto - Sector Caccorco.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

09:45

- (03') **JUEZ:** Instala válidamente la presente audiencia; *detalles en audio.*
- (04') **FISCAL:** En horas de la mañana he recibido la visita del imputado Luis Condori Condori quien ha referido que desea acogerse a una terminación anticipada; *detalles en audio.*
- (04') **JUEZ:** Corre traslado a la defensa publica, si hay la posibilidad de cogerse a una terminación anticipada; *detalles en audio.*
- (04') **DEFENSA PUBLICA:** Si efectivamente el día de ayer hemos conversado con Luis Condori Condori para poder arribar a una terminación anticipada; *detalles en audio.*
- (05') **JUEZ:** Adelante les damos unos cinco minutos para que puedan arribar a un la pena y reparación civil; *detalles en audio.*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

EXPEDIENTE	: 00128-2024-63-2113-JR-PE-01.
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS	: NAYSHA BRENI TORRES VALERA
ESPECIALISTA DE JUZGADO	: JORGE EDMUNDO HERRERA MAMANI
TIPO DE AUDIENCIA	: JUICIO ORAL

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE INSTALACION DE JUICIO ORAL

En la provincia de Yunguyo, siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA CON CUATRO MINUTOS** del día **VIERNES VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, se constituye el Magistrado **WILFREDO MANZANO ZANDOVAL** Juez del **JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE YUNGUYO**, de la Corte Superior de Justicia de Puno, asistido por la Especialista de Audiencia que suscribe, para realizar la audiencia de instalación de juicio oral, en el proceso seguido en contra de **ERICK PAUL LA TORRE LA TORRE**, por el delito de Agresiones contra integrantes del grupo familiar, en agravio de **JASMIN JULIA ARANA AJAHUANA**. -----

Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo cómo se desarrollará la presente audiencia conforme así lo establece el inciso dos, del artículo trescientos sesenta y uno del Código Procesal Penal, pudiendo acceder a la copia de dicho registro.-

ACREDITACIÓN

A.-MINISTERIO PUBLICO: PEDRO LINO HUMPIRI ANDIA, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Yunguyo, domicilio procesal en el Jr. Puno con Av. Ejército -Yunguyo, casilla electrónica 97433 en apoyo del fiscal a cargo. -----
B.-DEFENSA TECNICA DE LA AGRAVIADA: ROYER ALVARO CENTENO BUSTINZA, con CAP 10053. -----
C.-AGRAVIADA: JASMIN JULIA ARANA AJAHUANA, con DNI 70442932, domicilio real Jose Carlos Mariátegui 483. -----
C.-DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO: YHONY HUANCHI MAMANI, con CAP 4287, casilla electrónica 61172 -----
E.-ACUSADO: ERICK PAUL LATORRE LATORRE, con DNI 46185499, domicilio Av. Micaela bastidas 111 -Yunguyo, ocupación docente. -----

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

09:04hrs.

- (03') **JUEZ:** Da por instalada la presente audiencia, concede uso de la palabra al Ministerio Publico oralice sus alegatos de apertura; *detalles en audio.* -----
- (03') **FISCAL:** Oraliza sus alegatos de apertura, solicitando se imponga la pena de un año y ocho meses de pena privativa de libertad, la reparación civil en la suma S/.670.83 y la inhabilitación de impedimento de acercamiento; *detalles en audio.* -----
- (08') **DEFENSA TECNICA DE LA AGRAVIADA:** Oraliza sus alegatos de apertura, solicitando reparación civil la suma de S/1.670.80.; *detalles en audio.* -----

Apendice 6.Validez de Instrumento